

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
JUNTA DE GOBIERNO**

Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones
Servicio de la Mujer

Nº Expte.: 18/2025

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer del Área de Barrios de Atención preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, realiza la presente convocatoria general de subvenciones para el ejercicio 2025, destinada a Asociaciones y Entidades de Mujeres de la ciudad de Sevilla, así como a entidades sin ánimo de lucro, para apoyar la realización de proyectos dentro del marco del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 aprobado por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, con fecha de 14 de febrero de 2025.

En Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 04/10/2024 se indica que los asuntos competencia de este órgano que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidente de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias el Área, Delegación o Distrito correspondiente.

En el presente caso, la urgencia viene motivada por el hecho de que la presente Convocatoria es para subvencionar proyectos de la actual anualidad 2025 a entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales. Por tanto, se requiere la aprobación urgente de las presentes bases y la convocatoria para agilizar su tramitación.

Por lo expuesto, Una vez informado favorablemente por la Intervención Municipal el expediente y realizados todos los trámites preceptivos, en uso de las competencias delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de Octubre 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2025 del Servicio de la Mujer, Área de Barrios y Colectivos de Atención preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas como anexo a este acuerdo y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 430.000 euros. De estos, 145.000 euros se destinan a apoyar la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	1/92	

Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026), (Modalidad A), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 01062.23115.48900.

115.000 euros se destinan a apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026), (Modalidad B), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 01062.23117.48900.

70.000 euros destinados a apoyar la realización de proyectos destinados a la concienciación, prevención e investigación de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja, así como a la asistencia y/o protección a las mujeres y a sus hijas e hijos víctimas de esta violencia (Modalidad C), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 01062.23118.48900.

100.000 euros destinados a apoyar la realización de proyectos enfocados a la información, sensibilización y prevención de agresiones sexuales, o cualquier otra forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres, dirigidos a la población en general, así como de atención, ayuda, derivación y/o acompañamiento a las posibles víctimas, especialmente mediante las creación de Puntos Violetas durante Fiestas Mayores, Velás de los Distritos, eventos deportivos, culturales y de ocio de la ciudad de Sevilla.

TERCERO.- Facultar ampliamente a la Directora General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en aras de una mayor agilidad administrativa, para resolver las modificaciones a la resolución de concesión, relativas a plazos de ejecución y justificación, en los términos establecidos en la Disposición 21ª de la Bases de la Convocatoria.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución, dictada por razones de urgencia, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

DOY FE

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	2/92	

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2025 A OTORGAR POR EL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER

I. DISPOSICIONES GENERALES

BASE	DENOMINACIÓN
1ª.	FUNDAMENTACIÓN
2ª.	RÉGIMEN JURÍDICO.
3ª.	OBJETO Y FINALIDAD.
4ª.	FINANCIACIÓN, CUANTÍA, DISTRIBUCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.
5ª.	SOLICITANTES.
6ª.	MODALIDADES.
7ª.	LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES; AUTORIZACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES; COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.
8ª.	SOLICITUD, NÚMERO MÁXIMO DE PROYECTOS A PRESENTAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES.
9ª.	SUBSANACIÓN Y COMUNICACIÓN
10ª.	REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.
11ª.	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.
12ª.	INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.
13ª.	VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y BAREMO.
14ª.	RESOLUCIÓN PROVISIONAL.
15ª.	RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
16ª.	CRÉDITO LIBERADO POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES.
17ª.	OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
18ª.	INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.
19ª.	PAGO Y JUSTIFICACIÓN.
20ª.	PLAZOS DE EJECUCIÓN.
21ª.	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.
22ª.	INCUMPLIMIENTOS Y GRADUACIÓN:
23ª.	REMANENTES NO DISPUESTOS.
24ª.	EFFECTOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	3/92



BASE 1ª.- Fundamentación.

De conformidad con la nueva redacción dada al art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, se introduce como **competencia propia** de los municipios, una nueva materia en la letra o): Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Dicha previsión entró en vigor el 5 de agosto de 2018.

Con fecha 21 de abril de 2023 se aprobó por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el **I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026)**.

Este Plan municipal tiene como objetivo general *“Impulsar y potenciar en la ciudad de Sevilla estrategias de mejora desde la perspectiva de género, que transformen, en cada uno de sus ámbitos, la sociedad actual a una realidad igualitaria y equitativa para toda la ciudadanía, fomentando relaciones basadas en el respeto, el diálogo y la justicia, y contribuyendo a la erradicación de las diferentes manifestaciones de la violencia de género”*, y plantea como objetivos estratégicos:

1. Avanzar hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático, integrando en la planificación estratégica y operativa del Ayuntamiento de Sevilla, las Políticas de Igualdad para mujeres y hombres, y de prevención de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, dotando de mayor rango a las mismas, posibilitando la transversalidad y la coordinación en las actuaciones que se desarrollen.
2. Incluir la perspectiva de género en todas las actuaciones que emanen de las diferentes Áreas del Ayuntamiento de Sevilla.
3. Favorecer la participación de las mujeres y visibilizar el valor social y las producciones (culturales, sociales, científicas, artísticas, entre otras) realizadas por éstas.
4. Facilitar la toma de conciencia de la ciudadanía sobre la realidad social sexista vigente en la actualidad y su incidencia directa en las discriminaciones existentes, así como en el ejercicio de actitudes y comportamientos violentos contra las mujeres.
5. Promover una economía al servicio de las personas que garantice vidas dignas y la satisfacción de sus necesidades desde el reconocimiento de todos los trabajos necesarios para la subsistencia, la reproducción y el bienestar de la población, y desde el compromiso en la lucha contra la explotación y la vulneración de derechos.
6. Reivindicar la ciudad como un espacio de defensa y garantía de los derechos humanos en general, y de los derechos de las mujeres en particular.
7. Proporcionar una atención integral a las víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género y, en especial, en contextos de prostitución y trata con fines de explotación sexual, prestando atención a las mujeres con dificultad y/o en situación de vulnerabilidad.
8. Erradicar la demanda del consumo de prostitución, fomentando las masculinidades positivas.
9. Fortalecer y mejorar los recursos existentes en materia de igualdad y violencia de género, optimizando la coordinación entre Áreas municipales, organismos y otras instituciones.
10. Potenciar el Consejo Municipal de la Mujer, como espacio diseñado específicamente para recoger y atender aquellas necesidades y propuestas provenientes del tejido asociativo de mujeres de la ciudad.

Además, el Plan Estratégico de Igualdad se estructura en **4 Ejes de Intervención** que, a su vez, contienen un total de 177 medidas a desarrollar en función de los objetivos específicos establecidos en cada uno de dichos Ejes:

EJE 1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA GOBERNANZA MUNICIPAL.

O.E. 1.1. Incluir la transversalidad de género en todas las Áreas municipales.

O.E. 1.2. Impulsar la representatividad paritaria en la administración municipal haciendo especial hincapié en los cargos de liderazgo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	4/92



O.E. 1.3. Garantizar la perspectiva de género como eje transversal en los presupuestos municipales, así como en las licitaciones, subvenciones y contrataciones dependientes del Ayuntamiento de Sevilla.

O.E. 1.4. Garantizar que los textos e imágenes que son difundidos por el Ayuntamiento, tanto a nivel interno como externo, sean inclusivos, igualitarios y no sexistas.

O.E. 1.5. Desarrollar una planificación urbanística desde una perspectiva de género interseccional que ponga en el centro los cuidados y la calidad de vida.

EJE 2. HACIA UNA CIUDAD IGUALITARIA.

O.E. 2.1. Activar acciones que fomenten la igualdad en las artes, la cultura, la educación y la ciencia.

O.E. 2.2. Facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a la práctica del deporte e impulsar la igualdad de género en el ámbito deportivo.

O.E. 2.3. Estimular la mejora del estado de salud de las mujeres como un derecho desde una perspectiva integral e interseccional, dando énfasis a la visibilización de los derechos sexuales y reproductivos.

O.E. 2.4. Dinamizar procesos de acción social que desemboquen en una mayor participación ciudadana de las mujeres en el ámbito público y en la toma de decisiones.

O.E. 2.5. Fomentar la interculturalidad desde una perspectiva de género que promueva la convivencia y empoderamiento de las mujeres dentro de la ciudad.

O.E. 2.6. Impulsar la visibilización y mejora de las condiciones de vida de las personas LGTBI+ en la ciudad de Sevilla.

EJE 3. CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS.

O.E. 3.1. Hacer partícipe a la ciudadanía en la defensa de la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

O.E. 3.2. Proporcionar una atención integral a las víctimas de violencias machistas, fortaleciendo los recursos existentes.

O.E. 3.3. Propiciar espacios y lugares seguros para alcanzar una ciudad libre de machismo y violencia de género.

O.E. 3.4. Garantizar la coordinación entre las diferentes Áreas municipales y con otros organismos, entidades e instituciones al objeto de propiciar una mejor intervención en materia de violencia de género.

EJE 4. EMPLEO, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

O.E. 4.1. Fomentar el acceso al empleo y apoyar la mejora en la carrera profesional de las mujeres desde una perspectiva interseccional.

O.E. 4.2. Apoyar y promover el autoempleo, el emprendimiento y la consolidación empresarial en las mujeres.

O.E. 4.3. Sensibilizar y promover en materia de igualdad, corresponsabilidad y conciliación a la opinión pública y a las empresas.

O.E. 4.4. Fomentar la conciliación y la corresponsabilidad.

O.E. 4.5. Promover la participación activa, la inserción socio laboral, la autonomía y el desarrollo económico de las mujeres, especialmente de las que están en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, con fecha de 14 de febrero de 2025, se aprobó por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico de Subvenciones de la **Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones** para el año 2025 hasta 2027.

Atendiendo a este marco normativo, la presente Convocatoria constituye una de las acciones dirigidas a la implementación del referido Plan municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	5/92



BASE 2ª.- Régimen Jurídico.

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS).
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante, ORDENANZA).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante, REGLAMENTO).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Sevilla.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- La legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.
- Reglamento de Participación Ciudadana (Publicado en el BOP nº 237, de 13 de octubre de 1999).
- Las normas reguladoras recogidas en el propio texto de la Convocatoria que regula las subvenciones del Servicio de la Mujer de Área de Barrios y Colectivos de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Y cualquier otra disposición, de carácter general que le sea de aplicación.

BASE 3ª.- Objeto y Finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a través del Servicio de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en la ciudad de Sevilla, atendiendo a lo dispuesto en el I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026), así como en planes municipales anteriores en materia de igualdad, violencia de género, trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, según las modalidades que se recogen en la Disposición Sexta de la presente Convocatoria.

Las solicitudes han de estar encuadradas en alguna de las siguientes Modalidades que se desarrollan en la Disposición Sexta:

Modalidad A

Su finalidad es potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades que trabajan con las mujeres en la ciudad de Sevilla, que estén basados en valores de igualdad, respeto, justicia, igualdad de oportunidades, de no violencia, que fomenten las relaciones entre mujeres y hombres en la colaboración, la corresponsabilidad, que reduzcan los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, que incrementen la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto, a los hombres como a las mujeres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	6/92



Modalidad B

Su finalidad es apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a prestar atención y apoyo a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, prevenir y sensibilizar frente a estas formas de violencia de género, así como otras actuaciones previstas en el marco I Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026) y/o en el marco de los diferentes Planes municipales que recogen las actuaciones para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

Modalidad C

Su finalidad es apoyar la realización de proyectos destinados a la concienciación, prevención e investigación de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja, así como la asistencia y/o protección a las mujeres víctimas de esta violencia y a sus hijas e hijos.

Modalidad D

Su finalidad es apoyar la realización de proyectos enfocados a la información, sensibilización y prevención de agresiones sexuales, o cualquier otra forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres, dirigidos a la población en general, así como de atención, ayuda, derivación y/o acompañamiento a las posibles víctimas, especialmente mediante las creación de Puntos Violetas durante Fiestas Mayores, Velás de los Distritos, eventos deportivos, culturales y de ocio de la ciudad de Sevilla.

BASE 4ª.- Financiación, cuantía, distribución y criterios de desempate.

4.1. Financiación.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de la Mujer destinadas a tal fin, correspondientes al ejercicio 2025 y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en régimen de concurrencia competitiva y demás normas de aplicación, en especial la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo de la misma, estando previsto que se destine a la presente convocatoria una cantidad total de 430.000 euros, con cargo a las aplicaciones que se indican, utilizando la vinculación jurídica de los créditos prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

Modalidad	Aplicación presupuestaria	Importe
A	01062-23115-48900	145.000 €
B	01062-23117-48900	115.000 €
C	01062-23118-48900	70.000 €
D	01062-23118-48900	100.000 €

4.2. Cuantía.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas no podrá ser de tal cuantía

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	7/92



que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. La obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

Deberán tenerse en cuenta los siguientes límites cuantitativos en las cuantías máximas subvencionables por cada proyecto, en cada una de las Modalidades:

Modalidades	Importe máximo Subvención
A	10.000 € / Proyecto
B	15.000 € / Proyecto
C	10.000 € / Proyecto
D	25.000 € / Proyecto

En todo caso, y en virtud del art. 3 de la Ordenanza, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

4.3. Distribución.

La distribución de dichas cantidades, en cada una de las Modalidades, se realizará atendiendo al orden de prelación que resulte de la aplicación de los criterios técnicos establecidos en la Disposición Decimotercera de esta Convocatoria.

Podrán obtener subvención los proyectos que, al menos, obtengan las puntuaciones mínimas establecidas para las distintas Modalidades.

Se irán concediendo los importes solicitados de subvención, dentro de los límites establecidos para cada modalidad, respetando el orden de prelación que resulte de la baremación, hasta agotar el límite fijado por la disponibilidad presupuestaria en cada una de ellas.

La primera entidad a la que no alcance el crédito disponible para atender la totalidad del importe solicitado, podrá optar por la reformulación del proyecto. En el caso de que no se desee reformular el proyecto, se ofrecerá esta posibilidad de manera sucesiva a las siguientes entidades, según figuren en el orden de prelación.

Si en aplicación de los criterios de baremación y asignación de cuantías no se llegare a agotar el crédito disponible para cada Modalidad, podrá destinarse el sobrante a otras Modalidades en las que haya resultado insuficiente el crédito para atender la demanda de proyectos admitidos que hayan alcanzado el mínimo exigido. Los sobrantes que se produzcan se distribuirán entre los proyectos de las otras modalidades que hayan sido admitidos, estableciendo el orden de prelación en base a la puntuación global obtenida. En caso de empate en la puntuación se distribuirán de forma equitativa entre los proyectos.

4.4. Criterios de desempate.

En aquellos casos en que se produzca un empate en la puntuación entre los proyectos de una modalidad y no exista disponibilidad presupuestaria para subvencionar el 100% solicitado a todos los proyectos empatados, se atenderá de forma prioritaria a aquel que haya obtenido la puntuación más alta en los criterios de baremación de la Disposición decimotercera, según se detalla a continuación:

- En la modalidad A, se atenderá al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 8, y en el supuesto de que en este criterio también existiera empate, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 6.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	8/92



- En la modalidad B, se atenderá al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación, dentro del apartado II Valoración del Proyecto, en el punto 3, y en el supuesto de que en este criterio también existiera empate, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el punto 5 de dicho apartado.
- En la modalidad C, se atenderá al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación, dentro del apartado II Valoración del Proyecto, en el punto 4, y en el supuesto de que en este criterio también existiera empate, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el punto 6 de dicho apartado.
- En la modalidad D, se atenderá al Proyecto que haya obtenido mayor puntuación, dentro del apartado II Valoración del Proyecto, en el punto 4, y si continúa el empate, el que haya obtenido mayor puntuación en el punto 5 de dicho apartado.

BASE 5ª.- Requisitos de las entidades solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica.
2. Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en cada Modalidad, estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo estar cumplido este requisito el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.
4. No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
5. Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Sevilla, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
6. Establecer el importe de la solicitud dentro de los límites determinados en la Disposición anterior. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación.

BASE 6ª.- Modalidades

Se establecen cuatro modalidades de subvención:

Modalidad A

Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026).

De este modo, los proyectos podrán abordar las siguientes temáticas o contenidos: aquellos que potencien la promoción (social, laboral, cultural, deportiva, recuperación de la memoria histórica de las mujeres), los que promuevan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; los que conmemoren fechas significativas para la igualdad y para las mujeres; los que vayan dirigidos a mejorar la calidad de vida y la salud integral de las mujeres; los que impulsen la formación en feminismo y el empoderamiento femenino; así como todos aquellos que contemplen actuaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	9/92



directamente relacionadas con los siguientes apartados y criterios de valoración recogidos en la Disposición decimotercera.

En la modalidad A podrán solicitar subvenciones las asociaciones, entidades y fundaciones de mujeres de la ciudad de Sevilla que figuren inscritas como tales en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

En el caso de que las solicitudes presentadas por las citadas entidades no agotasen la cantidad asignada a esta Modalidad, podrán optar a subvención las entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales (ONG, organizaciones sindicales, entidades de carácter social, etc.), que aun no estando constituidas y registradas como entidades de mujeres, cuenten con una sección específica o área de intervención social dentro de su estructura de funcionamiento, desde la que se impulsen acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y así lo justifiquen con la presentación de una Memoria anexa.

Modalidad B

Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos destinados a prestar atención y apoyo a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, prevenir y sensibilizar frente a estas formas de violencia de género, así como otras actuaciones previstas en el I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026), y/o en los diferentes Planes municipales que recogen actuaciones para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

Modalidad C

Dirigida a apoyar la realización de proyectos destinados a la concienciación, prevención e investigación de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja, así como a la asistencia y/o protección a las mujeres y a sus hijas e hijos víctimas de esta violencia. Entre otros, se valorarán aquellos que contemplen: Actividades de prevención y concienciación social dirigidas, en especial, a jóvenes y adolescentes; uso de las nuevas tecnologías, elaboración de materiales didácticos: páginas web, aplicaciones para teléfonos móviles y otras herramientas que promuevan valores de igualdad, respeto y tolerancia; estudios e investigaciones que profundicen en el conocimiento de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja; asistencia y protección integral de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia de género; desarrollo de obras artísticas (cine, teatro, pintura, fotografía...), realizadas por mujeres, cuyo objetivo sea la prevención de violencias machistas, etc.

Modalidad D

Dirigida a apoyar la realización de proyectos enfocados a la información, sensibilización y prevención de agresiones sexuales, o cualquier otra forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres, dirigidos a la población en general, así como de atención, ayuda, derivación y/o acompañamiento a las posibles víctimas, especialmente mediante la creación de Puntos Violetas durante Fiestas Mayores, Velás de los Distritos, eventos deportivos, culturales y de ocio.

En las modalidades B, C y D podrán solicitar subvenciones las asociaciones y entidades de la ciudad de Sevilla, que estén inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

BASE 7ª.- Lugar, plazo de presentación de solicitudes; autorización con la presentación de solicitudes; Comunicaciones y notificaciones.

7.1. Lugar de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	10/92



Las solicitudes y la documentación exigida deberán presentarse conforme al Anexo I de la presente Convocatoria, de acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (sede.sevilla.org), en relación con las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, operando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones. En el cómputo de este plazo se excluyen los sábados, los domingos y los festivos, ex Art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos del cómputo de plazos en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico y presentación en días inhábiles, se estará a lo previsto en el Art. 31 de la citada Ley 39/15.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Serán **inadmitidas** las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

7.3. Autorización de la presentación de solicitudes.

En cualquier caso, **la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por:**

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal.
- Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla de no existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sevilla.
- La Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Así como para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Todo lo anterior, tiene la finalidad de surtir efectos en la solicitud de subvención a otorgar por este Ayuntamiento en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2025.

7.4. Comunicaciones y Notificaciones.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente Convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban dirigirse de forma individual, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

De conformidad con el art. 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones que sean rehusadas por la persona interesada o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	11/92



momento, una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

BASE 8ª.- Solicitud, número máximo de proyectos a presentar y documentación a presentar por las entidades.

8.1. Solicitud.

Las entidades interesadas en obtener subvención deberán presentar cumplimentada una solicitud por cada uno de los proyectos que presente, siendo obligatoria su presentación conforme al modelo que figura como **Anexo I**, debiendo expresar todos los datos relacionados en el mismo, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante.

8.2. Número máximo de proyectos a presentar.

Cada entidad podrá presentar como máximo 2 proyectos a esta Convocatoria de Subvenciones, teniendo en cuenta que no podrán ser de la misma modalidad. En el caso de presentar más de 2 proyectos a la convocatoria o dos proyectos a la misma modalidad, la entidad quedaría excluida de la convocatoria.

8.3. Documentación a presentar por las entidades.

Así mismo, las solicitudes de las distintas modalidades se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (sede.sevilla.org) y vendrán acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

1. **Anexo I:** Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, según modelo contenido en la presente convocatoria.
2. **Reverso Anexo I:** Declaración responsable de quien ostente la representación legal de que la entidad a la que representa cumple con lo exigido.
3. **Anexo II:** Proyecto concreto para el que se solicita subvención que deberá presentarse con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, destinatarias/os, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés, debiendo cumplimentarse obligatoriamente conforme al modelo que figura en esta Convocatoria.
4. **Anexo III:** En caso de que sea procedente, compromiso de difusión y reserva de plaza a mujeres derivadas a través de los Centros de Atención Integral a Mujeres de la ciudad de Sevilla.
5. **Anexo IV:** Certificación expedida por la persona que ostente la Secretaría de la entidad, de los datos personales de quien sea representante legal.
6. **Anexo V:** Currículum vitae de las personas profesionales y voluntarias que vayan a intervenir en la ejecución del proyecto, que debe ser acorde con la actividad que se va a desarrollar en el mismo, debiendo recabarse el oportuno consentimiento a personas interesadas, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En aquellos proyectos que se dirijan a personas menores de edad, se tendrá que aportar el Certificado del Registro Central de Delincentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, de aquellas personas profesionales que vayan a ejecutar dicho proyecto.

En el supuesto de que las personas (profesionales o voluntarias) de las que se haya aportado el Currículum vitae con la solicitud para intervenir en la ejecución del proyecto, cambien antes del comienzo o durante la ejecución del mismo, es necesario que se comunique, aportando la documentación oportuna, al Servicio de la Mujer, que deberá dar su conformidad a dicha modificación.

7. **Anexo VI:** Si la entidad aportarse alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse certificado por la persona que ostente la Presidencia de la entidad, de compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	12/92



8. **Anexo VII:** Compromiso de recogida a través de medios gráficos de las actividades realizadas, siempre que no supongan un problema relacionado con la intimidad de las personas destinatarias y/o beneficiarias.
9. **Anexo VIII:** Cuando se haya aportado compromiso de contratación de mujeres en situación de desempleo, deberá presentarse el mencionado anexo junto con la documentación acreditativa de la misma cuando se presente la aceptación de la subvención.
10. **Memoria** de las actuaciones realizadas por la entidad en el año 2024.
11. **Estatutos** originarios de la Entidad, así como las modificaciones realizadas en su caso, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro.
12. Tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal de la Entidad (**NIF**) de la entidad solicitante emitida por la Agencia Tributaria Estatal.
13. **DNI / NIE en vigor** de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.
14. **Certificado reciente expedido por la Entidad Bancaria**, indicando el número de cuenta corriente donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma, en el que conste el IBAN, a efectos de la transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.
15. **Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de Seguridad Social**, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
16. **Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
17. **Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla**, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
18. **Documentación específica de la Modalidad A:**
 - 18.1. En el caso de entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales, que no estén constituidas e inscritas como entidades de mujeres conforme al Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, deberán presentar una Memoria Anexa justificativa donde conste dentro de su estructura de funcionamiento la sección específica, desde la que se impulsan actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como las acciones llevadas a cabo en materia de igualdad.
19. **Documentación específica de la Modalidad B, C y D:**
 - 19.1. Anexo XVI: Certificado expedido por la persona que ostente la Presidencia de la entidad donde conste el número de mujeres que forman parte de la Junta Directiva de la entidad en relación con el número total de personas integrantes de la misma.
 - 19.2. **Anexo XVII:** Certificado de la representación de la entidad, en donde se señale el número y el colectivo de mayor dificultad para la integración laboral del que forman parte las mujeres de la plantilla de la entidad.

En el caso de que la entidad hubiera presentado en anteriores convocatorias del Servicio de la Mujer la documentación requerida en los apartados 5, 10, 11 y 12 no tendrá que volver a presentarla, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación y así se haga constar, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración responsable de la persona representante de la entidad en la que deberán detallarse los documentos presentados y la convocatoria a que corresponde, de conformidad con el artículo 23.3 de la LGS.

BASE 9º.- Subsanación y comunicación.

Si la solicitud y/o proyecto presentado no reunieran todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el proyecto presentado por la entidad no

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	13/92



cumpliera todos los requisitos establecidos en la Disposición Décima de esta Convocatoria, no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida y/o precisen de corrección de errores o aclaración del contenido de los proyectos para su valoración, el órgano instructor requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento de lo dispuesto en la letra A) de la Disposición Décima de esta Convocatoria “*Adecuación del proyecto a la finalidad y objetivos de la Convocatoria*”, de conformidad con la Disposición Tercera, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación se notificará a las personas interesadas, mediante notificación electrónica, o publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que, en el **plazo máximo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la notificación o publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada (art. 68 de la Ley 39/2015 y art. 23.5 de la LGS).

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015 y art. 23.5 de la LGS.

Para cualquier duda o consulta de la Convocatoria se podrá contactar con el Servicio de la Mujer a través de administracion.mujer@sevilla.org

BASE 10ª.- Requisitos de los Proyectos y Gastos Subvencionables.

10.1. Requisitos de los proyectos.

Los Proyectos deberán ajustarse a los siguientes **requisitos**:

- A. Adecuación del Proyecto a la finalidad y objetivos de la presente Convocatoria conforme a lo dispuesto en la Disposición Tercera.
- B. Estar enmarcados en el ámbito de las competencias que el Servicio de la Mujer tiene atribuidas y ser adecuados a lo establecido en el I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026), así como en otros planes municipales en materia de igualdad, violencia de género, trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.
- C. Diseño y enfoque del proyecto desde la perspectiva de género.
- D. Adecuación de los recursos personales.

El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por:

1. Relación profesional **dependiente**.

El personal trabaja por cuenta ajena, retribuido por la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente en el régimen general.

En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 40 euros (salario bruto) por hora de trabajo, y están sujetos a retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto.

2. Relación profesional **independiente**.

En este supuesto, el recurso personal es a través de profesionales que prestan servicios como trabajadoras/es autónomas/os o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:

Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos que se subvencionen con cargo a esta Convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceras personas vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 40 euros (retribución bruta) por hora de trabajo y respetando los convenios laborales sectoriales correspondientes para las retribuciones al personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	14/92



En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceras personas, vinculadas o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en su caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.

Esta subcontratación, **en ningún caso, podrá exceder del 95%** del importe de la actividad subvencionada.

De conformidad con el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

3. Relación mediante **acción voluntaria**.

En este supuesto se trata de una relación libre y gratuita, en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. El voluntariado no podrá ser menor de 18 años y la entidad deberá contar con el correspondiente seguro para ello.

E. La documentación presentada deberá ajustarse a los Modelos y Anexos que comprende esta Convocatoria.

F. Los Proyectos que participen en la modalidad A deberán tener como personas destinatarias a un número no inferior a 15 participantes.

10.2. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuran en el presupuesto presentado junto con la solicitud y se realizan en el plazo establecido en la Disposición Vigésima (entre otros, el seguro al que hace referencia la Disposición decimoséptima punto 17).

Los gastos subvencionables serán:

1. Costes directos.

Serán costes directos, en virtud de lo establecido en el art. 31.7 de la LGS y el art. 11.1 de la ORDENANZA, aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada (proyecto) y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2. Costes indirectos.

Los Costes Indirectos, de conformidad con el art. 31.9 de la LGS, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Tendrán la consideración de costes indirectos los costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo. Serán, entre otros, los siguientes:

- Gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes, así como los gastos relativos al personal administrativo.
- Gastos derivados de la contratación de medios externos: contabilidad, asesoría jurídica y financiera, asistencia técnica de profesionales y los derivados de la formación del propio personal.

La suma de los costes indirectos del proyecto **no podrá ser superior al 15 %** del coste del mismo, siempre que las cantidades sean coherentes con el proyecto y estén motivadas.

La persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria deberá establecer la suma de dichos costes con el límite del 15% anteriormente mencionado.

10.3. Gastos no subvencionables.

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar: equipos y programas informáticos, muebles y enseres, maquinaria y utillaje, adquisición de libros con el fin de constituir un fondo bibliotecario, tampoco podrán

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	15/92



imputarse a la misma gastos relacionados con realización de obras de cualquier tipo, así como alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del proyecto. En cualquier caso, si se trata de adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

BASE 11ª.- Criterios de exclusión.

Quedan excluidos aquellos Proyectos:

- Que no cumplan los requisitos del apartado anterior.
- Que no correspondan al ámbito propio del Servicio de la Mujer y de las competencias municipales que este Servicio tiene atribuidas en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026).
- Que no tomen como referencia los principios inspiradores recogidos en el I Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026): perspectiva de género, feminismo, derechos humanos, transversalidad de género, interculturalidad, posicionamiento abolicionista, empoderamiento de las mujeres y atención a la interseccionalidad.
- Que definan contenidos que sean claro objeto de otras Convocatorias municipales a través de otras Delegaciones (tales como proyectos de carácter asistencial, comedores sociales, atención a infancia desprotegida, atención a personas sin hogar, atención sanitaria, etc.), ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.
- Que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada a personal directivo de la entidad solicitante.
- Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra las personas por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.
- Que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.
- Que definan actuaciones o programas que ya se desarrollen por el Servicio de la Mujer.
- Cuyo presupuesto supere los límites de subvención máximos establecidos en la Disposición CUARTA *in fine*, sin que se hayan especificado otras fuentes de financiación.
- Que habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos y dentro del plazo concedido.

12ª.- Instrucción del procedimiento y Comisión de valoración.

12.1. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	16/92



12.2. Comisión de valoración.

El examen y valoración de los proyectos presentados, conforme a los criterios señalados, corresponde a la Comisión de Valoración, compuesta por personal del Servicio de la Mujer en un número no inferior a tres y presidida por la persona titular de la Delegación de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Familia, Igualdad, y Asociaciones o persona en quien delegue. La Comisión de Valoración podrá estar asistida por otros u otras profesionales en la materia si se considera conveniente.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a otros Servicios Municipales cuando se considere conveniente.

BASE 13ª.- Valoración de los proyectos y baremo.

MODALIDAD A

La valoración de los Proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

1. Antigüedad y Trayectoria de la Entidad en la ciudad de Sevilla. Hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorará según la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

Antigüedad	Puntuación
De 0 a 2 años:	5 puntos
De 3 a 6 años:	6 puntos
De 7 a 10 años:	7 puntos
11 o más años:	8 puntos

Acreditación: Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

2. Justificación Teórica del proyecto desde un Enfoque Feminista. Hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará que la justificación teórica del proyecto sea desde un Enfoque Feminista, es decir, la toma de conciencia de las condiciones de desigualdad en que se encuentran las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad, las causas que la motivan, reclamando las transformaciones sociales que sean necesarias para lograr la igualdad entre los sexos, desde el reconocimiento a las diferencias (no jerarquizadas) y desde la igualdad de oportunidades y derechos.

3. Lenguaje Inclusivo y No Sexista. Hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará que el proyecto utilice un Lenguaje Inclusivo y No Sexista en la redacción de todo el proyecto, así como en la cumplimentación de los demás anexos. Se distribuye la puntuación de la siguiente manera:

Si presentan hasta 3 usos sexista del lenguaje: **2 puntos**

Si presentan 4 o más usos sexista en el lenguaje: **0 puntos**

Nota: Se incluye al final de estas bases, Anexo XVIII – Orientaciones metodológicas para un uso no sexista del lenguaje.

4. Finalidad del proyecto. Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará de la siguiente manera los proyectos cuya finalidad se encuentren entre las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	17/92



- La Promoción Social, Cultural, Deportiva, etc. de las mujeres, que visibilicen modelos de mujeres y hombres referentes de presencia de concienciación feminista y que pongan en valor saberes y conocimientos tradicionales realizados por mujeres. **2 puntos.**
- La Promoción, Preformación y el Emprendimiento Laboral. Habilidades para el empleo y autoempleo, potenciando aquellas acciones que incluyan el aprendizaje y uso de NN Tecnologías y redes sociales: **3 puntos.**
- La mejora de la Calidad de Vida y efectos beneficiosos en la Salud Física y Emocional. Fomento de Ocio Terapéutico y/o Saludable y de Hábitos que mejoren la calidad de vida como el ejercicio o actividad física: **3 puntos.**
- El impulso de la Formación en Feminismo y el Empoderamiento Femenino, visibilizando la contribución del movimiento feminista en la lucha por la igualdad de derechos de las mujeres; Abordaje y reconocimiento de la imagen social de las mujeres que a lo largo de la historia han destacado en distintos campos de la sociedad y la difusión de las mismas: **2 puntos.**
- La concienciación, sensibilización y prevención de cualquiera de las manifestaciones de la Violencia de Género, para construir relaciones entre mujeres y hombres basadas en el respeto, la colaboración y la corresponsabilidad (*siempre que el proyecto no sea susceptible de subvención por cualquiera de las otras tres modalidades de esta convocatoria: B, C y D*): **2 puntos.**
- Conciliación del ámbito productivo y reproductivo. Corresponsabilidad en el ajuste en la vida personal, laboral, familiar y social de las mujeres: **2 puntos.**
- El fomento de acciones y actividades dirigidas a sensibilizar y concienciar a Hombres y/o Niños, en favor de Relaciones Igualitarias que cuenten con presencia de hombres y/o jóvenes y niños: **2 puntos.**
- Atención a Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad: inmigración, discapacidad, comunidad gitana y otras minorías étnicas, otros estigmas sociales,...: **2 puntos.**
- Proyectos que favorezcan la Reflexión, el Pensamiento Crítico, el Estudio, el Debate y el Análisis de temáticas relacionadas con la Mujer y con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. **2 puntos.**

5. Respuestas a necesidades específicas de las mujeres. Hasta un máximo de 22 puntos.

Se valorarán los proyectos que den **Respuesta a Necesidades Específicas de las Mujeres**, que no estén cubiertas con las acciones que el Servicio de la Mujer lleva a cabo en el municipio de Sevilla y estén contempladas en el *I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Se desglosa la puntuación de la siguiente manera:

- Actuaciones enmarcadas en el **Eje 2 (Hacia una Igualdad de Género)**, referidas a: Cultura, Educación, Ciencia, Deporte, Salud, Asociacionismo,...: **hasta 5 puntos.**
- Actuaciones enmarcadas en el **Eje 3 (Ciudad Libre de Violencias Machistas)**, referidas a la prevención y concienciación en materia de Violencia de Género (*siempre que el proyecto no sea susceptible de subvención por cualquiera de las otras tres modalidades de esta convocatoria: B, C y D*): **hasta 5 puntos.**
- Actuaciones enmarcadas en el **Eje 4 (Empleo, Conciliación y Corresponsabilidad)**, referidas al Empleo de las mujeres, el emprendimiento empresarial, la corresponsabilidad, conciliación,...: **hasta 2 puntos.**
- Proyectos que incluyen **Actividades Innovadoras, Originales y Creativas**: **hasta 5 puntos.**
- Proyectos que **conmemoren Fechas Significativas** para las mujeres, dirigidas a la sensibilización e difusión de las mismas: **hasta 5 puntos.**

Nota: Indicar las fechas conmemorativas más importantes, tales como: 6-Febrero (Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina); 22-Febrero (Día Europeo para la equiparación Salarial entre Mujeres y Hombres); 8-Marzo (Día Internacional de las Mujeres); 28-Mayo (Día Mundial de la Salud de la Mujer); 23-Septiembre (Día Internacional contra la Trata); 25-Noviembre (Día Internacional contra la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	18/92



Violencia de Género); 10-Diciembre (Día Mundial de los Derechos Humanos); 18-Diciembre (Día Internacional de las Personas Migrantes)

6. Zonas desfavorecidas y/o periféricas. Hasta un máximo de **6 puntos**.

El proyecto especifica, clara y explícitamente, que se va a realizar en las Zonas Desfavorecidas (Torreblanca de los Caños; Tres Barrios-Amate; Polígono Sur; Polígono Norte-Vacie; La Plata-Padre Pío-Palmete; y El Cerezo) y/o en otras zonas periféricas (Bellavista; San Jerónimo; Este-Alcosa) de la ciudad de Sevilla. Se valorará de la siguiente forma:

Zonas	Puntuación
una zona geográfica:	2 puntos
dos zonas geográficas:	4 puntos
Más de dos zonas geográficas:	6 puntos

7. Participación Social de las mujeres, el Asociacionismo y el Trabajo en Red. Hasta un máximo de **10 puntos**.

Se valorará de la siguiente manera aquellos proyectos que fomenten:

- Proyectos que fomenten la Coordinación y el Trabajo en Red con otras Asociaciones de Mujeres. Las coordinaciones puntuales o coyunturales no se valorarán a estos efectos: **Hasta 3 puntos**.
- Proyectos que impulsan el Trabajo Colaborativo con otras entidades de carácter social: **Hasta 2 puntos**.
- Proyectos que favorezcan el Liderazgo y/o Empoderamiento de las mujeres: **Hasta 3 puntos**.
- Proyectos dirigidos a sensibilizar y a la participación de las Mujeres Jóvenes en materia de igualdad de género: **Hasta 2 puntos**.

8. Calidad Técnica, Viabilidad y Objetivos. Hasta un máximo de **23 puntos**.

Proyectos que presenten Calidad Técnica, Viabilidad, Objetivos alcanzables ajustados a la fundamentación del proyecto, cuya Metodología, Calendario y concreción de actividades estén relacionadas. Se desglosa la puntuación del siguiente modo:

- Coherencia de la estructura interna del proyecto que haga que este sea viable: **Hasta 4 puntos**.
- Si los objetivos son adecuados, alcanzables y ajustados a la fundamentación del proyecto: **Hasta 2 puntos**.
- Idoneidad y descripción de los recursos humanos, materiales, etc. previstos: **Hasta 1 punto**.
- Indicadores de evaluación ajustados a los objetivos proyectados: **Hasta 2 puntos**.
- Presenta el programa de actividades concretas y claras: **Hasta 4 puntos**.
- Presenta el calendario de actividades programadas: **Hasta 2 puntos**.
- Seguimiento y Evaluación del Proyecto: **Hasta 3 puntos**.
- Adecuación presupuestaria acorde con la duración del período de ejecución: **hasta 3 puntos**.
- Proyectos que contemplan su difusión a través de las redes sociales: **Hasta 2 puntos**.

9. Recursos Humanos. Hasta un máximo de **7 puntos**.

Se valorará del siguiente modo:

- **Formación Especializada y Experiencia** (C.V.) en la materia sobre la que verse el proyecto por las personas que vayan a desarrollarlo. **Hasta 3 puntos**.

Acreditación: Anexo V – Currículum.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	19/92



- El proyecto contempla la **contratación** de, al menos, **una mujer en situación de desempleo** *Hasta 2 puntos*.

Acreditación: Anexo VIII – Compromiso de contratación

- El proyecto cuenta con la participación de **Voluntariado Social**, debidamente formado y cualificado, en la ejecución de actividades dirigidas a las mujeres: *Hasta 2 puntos*.

Acreditación: Anexo V – Currículum.

El máximo de puntos a obtener por el proyecto presentado en la actual convocatoria según el baremo anteriormente establecido se eleva a **100 puntos**.

No se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que no hubieran obtenido como mínimo **50 puntos**.

MODALIDAD B

La valoración de los Proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

I. VALORACIÓN DE LA ENTIDAD: Hasta 30 puntos.

1. Especialización de la entidad solicitante. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará en el desarrollo de proyectos y programas sobre la temática de la trata, la prostitución o cualquier otra forma de explotación sexual en los últimos cinco años:

Proyectos/Programas	Puntuación
De 1 a 4 proyectos/programas:	1 punto
De 5 a 6 proyectos/programas:	3 puntos
De 7 a 10 proyectos/programas:	5 puntos
Más de 10 proyectos/programas:	10 puntos

Acreditación: Memoria en la que se señalen los proyectos y/o programas más relevantes en materia trata, prostitución o cualquier otra forma de explotación sexual realizados en los últimos cinco años, indicando denominación, presupuesto de ejecución, breve descripción del mismo y evaluación.

2. Formación y experiencia de los/as profesionales que vayan a participar en la ejecución del proyecto. Hasta un máximo de 12 puntos.

Se valorará la formación recibida en materia de prostitución, trata o cualquier otra forma de explotación sexual, así como la experiencia en el desarrollo de actuaciones similares a las previstas en el proyecto subvencionable:

2.1. Formación. Hasta 5 puntos.

En materia de prostitución, trata o cualquier otra forma de explotación sexual:

Horas de formación especializada	Puntuación
100 horas	1 punto
Más de 100 horas	3 puntos
Más de 200 horas	5 puntos

Nota: Este criterio sólo se valorará cuando las personas profesionales que participen en la ejecución del proyecto acrediten una formación mínima de 100 horas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	20/92



Acreditación: Curriculum vitae acompañado de los certificados correspondientes a la formación recibida.

2.2. Experiencia. Hasta 7 puntos.

En el desarrollo de actuaciones similares a las que estén previstas ejecutar en el proyecto subvencionable. Se valorará el número de proyectos y/o programas que incorporen las actuaciones referidas en los que haya participado la persona profesional:

Experiencia en el desarrollo de actuaciones	Puntuación
Participación en un proyecto:	2 puntos
Participación en dos proyectos:	4 puntos
Participación en más de dos proyectos:	7 puntos

Nota: Este criterio sólo se valorará cuando las personas profesionales que participen en la ejecución del proyecto acrediten su participación en, al menos, un proyecto y/o programa que incorpore actuaciones similares a las actuaciones referidas en el proyecto subvencionable.

Acreditación: Currículum vitae acompañado de certificado emitido por la entidad, asociación, colectivo u otro que haya sido responsable de la ejecución del proyecto y/o programa en el que la persona profesional haya participado.

3. Representación equilibrada de mujeres y hombres en la Junta Directiva, Patronato u órgano similar de la entidad. Hasta un máximo 3 puntos.

Se considera que existe representación equilibrada cuando el porcentaje de mujeres en el órgano directivo es igual o superior al 40%.

Acreditación: Certificado firmado por la entidad en el que conste la Junta Directiva conforme al Anexo XVI.

4. Integración en la Plantilla de la entidad de mujeres pertenecientes a colectivos con mayor dificultad laboral. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará que la plantilla de la entidad cuente con mujeres que formen parte de alguno/os de los siguientes colectivos con mayor dificultad para la integración laboral: mayores de 50 años, migrantes, con discapacidad, y/o víctimas de violencia de género.

Grupos	Puntuación
Mujeres empleadas de 1 de esos grupos:	1 punto
Mujeres empleadas de 2 de esos grupos:	3 puntos
Mujeres empleadas de más de 2 de esos grupos:	5 puntos

Nota: La situación que se acredite inicialmente deberá mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto subvencionable.

Acreditación: Certificado de la representación de la entidad, en donde se señale el número y el colectivo de mayor dificultad para la integración laboral del que forman parte las mujeres de la plantilla de la entidad (**Anexo XVII**).

II. VALORACIÓN DEL PROYECTO. Hasta 70 puntos.

1. Justificación de la necesidad del proyecto. Hasta un máximo de 3 puntos.

Breve análisis de la situación y justificación de la necesidad del desarrollo del proyecto desde un enfoque feminista y abolicionista, permitiendo conocer la situación de desigualdad, discriminación y violencia en la que se encuentran las mujeres en la materia sobre la que trate el proyecto y las transformaciones necesarias para superarlas (que no exceda de 2 páginas).

2. Uso de lenguaje y contenidos no sexistas. Hasta un máximo de 2 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	21/92	

Se valorará que en la redacción de todo el proyecto, así como en la cumplimentación de los demás Anexos de la presente Convocatoria, se haga uso de un lenguaje y de contenidos no sexista.

Nota: Se incluye al final de estas bases, Anexo XVIII – Orientaciones metodológicas para un uso no sexista del lenguaje.

3. Calidad técnica del proyecto y adecuación a la finalidad de la Convocatoria. Hasta un máximo de **26 puntos**.

3.1. Coherencia entre la justificación del proyecto, los objetivos que persigue, la metodología, las actividades planificadas y la calendarización prevista. **Hasta 4 puntos**.

3.2. Concreción y claridad del desarrollo del proyecto: descripción, objetivos, actividades, metodología y calendario previsto de ejecución: **Hasta 6 puntos**.

- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales, específicos y operativos: **3 puntos**.
- El calendario propuesto identifica las fases necesarias para el desarrollo del proyecto con mención de las tareas, los tiempos previstos para su ejecución y la distribución cronológica de las actividades: **3 puntos**.

3.3. Seguimiento y evaluación del proyecto. **Hasta 6 puntos**.

- Se establecen indicadores, concretos y cuantificables, para cada objetivo previsto: **3 puntos**.
- Se establecen indicadores de realización, de resultado y de impacto de las actividades a desarrollar en el proyecto: **3 puntos**.

3.4. Viabilidad y aplicabilidad del proyecto: **Hasta 6 puntos**.

- Adecuación del proyecto a la especificidad y dificultad de la problemática: **1 punto**.
- Adecuación entre el plan de trabajo, los recursos, el cronograma y el presupuesto propuesto en el proyecto subvencionable: **2 puntos**.
- Garantías explícitas en la conformación del grupo de personas destinatarias: **3 puntos**.

3.5. Plan de difusión del proyecto: **Hasta 4 puntos**.

- De la difusión PREVIA del proyecto (canales de comunicación, público objetivo, calendario, etc.): **2 puntos**.
- De la difusión del RESULTADO del proyecto (canales de comunicación, público objetivo, calendario, etc.): **2 puntos**.

4. Valoración específica de proyectos que contemplen alguna de las siguientes actividades y/o metodologías. Hasta un máximo de **32 puntos**.

4.1. Acogida, alojamiento, cobertura de necesidades básicas, apoyo y acompañamiento de mujeres víctimas de cualquier clase de explotación sexual, con independencia de su situación administrativa (Sólo puntuable en caso de que incluya, al menos, todo lo que se menciona anteriormente). **Hasta 6 puntos**.

4.2. Atención a víctimas de cualquier clase de explotación sexual: Social, Jurídica, Psicológica. **Hasta 3 puntos (1 punto por cada modalidad de atención)**.

4.3. Capacitación prelaboral, formación e inserción laboral: **Hasta 12 puntos**.

- Adquisición de habilidades para el empleo y autoempleo de víctimas de cualquier clase de explotación sexual, formación, programas de emprendimiento. **Hasta 7 puntos**.
- Convenios con empresas u otras actuaciones que posibiliten la inserción laboral: **Hasta 5 puntos**.

4.4. Realización de Estudios e investigaciones sobre el problema de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla en los últimos 5 años: **Hasta 4 puntos**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	22/92



4.5. Información, formación, sensibilización y prevención en materia de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual desde un enfoque abolicionista a sectores o colectivos ajenos a este tema o a la ciudadanía en general: **Hasta 3 puntos.**

4.6. Creación, ampliación o mantenimiento de redes estables entre asociaciones y entidades que tengan entre sus objetivos la atención a mujeres víctimas de explotación sexual, trabajando por uno o varios objetivos comunes (las coordinaciones puntuales o coyunturales no se valorarán a estos efectos): **Hasta 2 puntos.**

4.7. Metodología de trabajo basada en la participación real con protagonismo del colectivo de mujeres destinatarias y que favorezca la toma de decisiones, el liderazgo y empoderamiento de las mismas: **Hasta 2 puntos.**

5. Contratación de mujeres en situación de desempleo. Hasta un máximo de **7 puntos.**

La contratación será para el desarrollo del proyecto:

Contratación	Puntuación
Una mujer desempleada	3 puntos
Dos o más mujeres desempleadas	7 puntos

Acreditación: Se debe aportar compromiso de contratación según Anexo VIII.

El máximo de puntos a obtener por el proyecto presentado en la actual convocatoria según el baremo anteriormente establecido se eleva a 100 puntos.

No se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que no hubieran obtenido **como mínimo 50 puntos.**

MODALIDAD C

La valoración de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

I. VALORACIÓN DE LA ENTIDAD. Hasta **35 puntos.**

1. Compromiso con la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

Hasta un máximo de **5 puntos.**

En este apartado se valorará que los Estatutos de la entidad recojan entre sus objetivos la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha para la erradicación de la violencia de género.

A estos efectos se tendrá en cuenta la antigüedad de dichos objetivos en sus Estatutos:

Antigüedad	Puntuación
Desde 1 año hasta 3 años:	2 puntos
Desde 3 años hasta 7 años:	4 puntos
más de 7 años:	5 puntos

Acreditación: Estatutos de la entidad y modificaciones de los mismos, en su caso.

2. Especialización de la entidad solicitante Hasta un máximo de **10 puntos.**

Se valorará en el desarrollo de proyectos y programas sobre sensibilización, prevención e investigación en materia de violencia de género, así como la asistencia y/o protección a mujeres y a sus hijas e hijos víctimas de violencia de género por parte de la entidad solicitante en los últimos cinco años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	23/92



Proyectos/Programas	Puntuación
De 1 a 4 proyectos/programas:	1 punto
De 5 a 6 proyectos/programas:	3 puntos
De 7 a 10 proyectos/programas:	5 puntos
Más de 10 proyectos/programas:	10 puntos

Acreditación: Memoria en la que se señalen los proyectos y/o programas más relevantes en materia de violencia de género realizados en los últimos cinco años, indicando denominación, presupuesto de ejecución, breve descripción del mismo y evaluación.

3. Formación y experiencia de los/as profesionales que vayan a participar en la ejecución del proyecto. Hasta un máximo de **12 puntos**.

Se valorará la formación recibida en materia de igualdad y de violencia de género, así como la experiencia en el desarrollo de proyectos que incluyan actuaciones similares a las previstas en el proyecto subvencionable.

3.1. Formación en materia violencia de género. Hasta 5 puntos.

Horas de formación especializada	Puntuación
100 horas	1 punto
Entre 100 y 200 horas	3 puntos
Más de 200 horas	5 puntos

Nota: Este criterio sólo se valorará cuando las personas profesionales que participen en la ejecución del proyecto acrediten una formación mínima de 100 horas.

Acreditación: Curriculum vitae acompañado de los certificados correspondientes a la formación recibida.

3.2. Experiencia. Hasta 7 puntos.

Experiencia en el desarrollo de proyectos que incluyan actuaciones similares a las que estén previstas ejecutar en el proyecto subvencionable. Se valorará el número de proyectos y/o programas, que incorporen las actuaciones referidas, en los que haya participado las/los profesionales.

Experiencia en el desarrollo de actuaciones	Puntuación
Participación en un proyecto:	2 puntos
Participación en dos proyectos:	4 puntos
Participación en más de dos proyectos:	7 puntos

Nota: Este criterio sólo se valorará cuando las personas profesionales que participen en la ejecución del proyecto acrediten su participación en, al menos, un proyecto y/o programa que incorpore actuaciones similares a las actuaciones referidas en el proyecto subvencionable.

Acreditación: Curriculum vitae acompañado de certificado o declaración responsable emitida por la entidad, asociación, colectivo u otro que haya sido responsable de la ejecución del proyecto y/o programa en el que la persona profesional haya participado.

4. Representación equilibrada de mujeres y hombres en la Junta Directiva, Patronato u órgano similar de la entidad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Se considera que existe representación equilibrada cuando el porcentaje de mujeres en el órgano directivo es igual o superior al 40%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	24/92



Acreditación: Certificado firmado por la entidad en el que conste la Junta Directiva conforme al Anexo VIII.

5. Integración en la Plantilla de la entidad de mujeres pertenecientes a colectivos con mayor dificultad laboral. Hasta un máximo de **5 puntos**.

Se valorará que la plantilla de la entidad cuente con mujeres que formen parte de alguno/os de los siguientes colectivos con mayor dificultad para la integración laboral: mayores de 50 años, migrantes, con discapacidad, y/o víctimas de violencia de género.

Grupos	Puntuación
Mujeres empleadas de 1 de esos grupos:	1 punto
Mujeres empleadas de 2 de esos grupos:	3 puntos
Mujeres empleadas de más de 2 de esos grupos:	5 puntos

Nota: La situación que se acredite inicialmente deberá mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto subvencionable.

Acreditación: Certificado de la representación de la entidad, en donde se señale el número y el colectivo de mayor dificultad para la integración laboral del que forman parte las mujeres de la plantilla de la entidad (Anexo XVII).

II. VALORACIÓN DEL PROYECTO. Hasta **65 puntos**.

1. Justificación de la necesidad del proyecto. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Breve análisis de la situación y justificación de la necesidad del desarrollo del proyecto desde un enfoque feminista y abolicionista, permitiendo conocer la situación de desigualdad, discriminación y violencia en la que se encuentran las mujeres en la materia sobre la que trate el proyecto y las transformaciones necesarias para superarlas (se recomienda que no exceda de 2 páginas).

2. Uso de lenguaje y contenidos no sexistas. Hasta un máximo de **2 puntos**.

Se valorará que, en la redacción de todo el proyecto, así como en la cumplimentación de los demás Anexos de la presente Convocatoria, se haga uso de un lenguaje y de contenidos no sexista.

Nota: Se incluye al final de estas bases, Anexo XVIII – Orientaciones metodológicas para un uso no sexista del lenguaje.

3. Ámbito territorial del proyecto. Hasta un máximo de **2 puntos**.

Se valorará que el proyecto se desarrolle en algunas de las Zonas Desfavorecidas (Torreblanca de los Caños; Tres Barrios-Amate; Polígono Sur; Polígono Norte-Vacie; La Plata-Padre Pío-Palmete; y El Cerezo) y/o en otras zonas periféricas: (Bellavista; San Jerónimo; Este-Alcosa) de la ciudad de Sevilla.

Zonas	Puntuación
Hasta dos zonas geográficas:	1 punto
Más de dos zonas geográficas:	2 puntos

4. Calidad técnica del proyecto y adecuación a la finalidad de la Convocatoria. Hasta un máximo de **26 puntos**.

4.1. Coherencia entre la justificación del proyecto, los objetivos que persigue, la metodología, las actividades planificadas y la calendarización prevista: **Hasta 4 puntos**.

4.2. Concreción y claridad del desarrollo del proyecto: descripción, objetivos, actividades, metodología y calendario previsto de ejecución: **Hasta 6 puntos**.

- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales, específicos y operativos: **3 puntos**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	25/92



- El calendario propuesto identifica las fases necesarias para el desarrollo del proyecto con mención de las tareas, los tiempos previstos para su ejecución y la distribución cronológica de las actividades: **3 puntos**.

4.3. Seguimiento y evaluación del proyecto: Hasta 6 puntos.

- Se establecen indicadores, concretos y cuantificables, para cada objetivo previsto: **3 puntos**.
- Se establecen indicadores de realización, de resultado y de impacto de las actividades a desarrollar en el proyecto: **3 puntos**.

4.4. Viabilidad y aplicabilidad del proyecto: Hasta 6 puntos.

- Adecuación del proyecto a la especificidad y dificultad de la problemática: **1 punto**.
- Adecuación entre el plan de trabajo, los recursos, el cronograma y el presupuesto propuestos en el proyecto subvencionable: **2 puntos**.
- Garantías explícitas en la conformación del grupo de personas destinatarias: **3 puntos**.

4.5. Plan de difusión del proyecto: Hasta 4 puntos.

- De la difusión PREVIA del proyecto (canales de comunicación, público objetivo, calendario, etc.): **2 puntos**.
- De la difusión del RESULTADO del proyecto (canales de comunicación, público objetivo, calendario, etc.): **2 puntos**.

5. Valoración específica de proyectos que contemplen alguna de las siguientes actividades y/o metodologías en su desarrollo. Hasta un máximo de 25 puntos.

5.1. Actividades que fomenten la educación afectivo-sexual, desde la perspectiva de género, en la adolescencia y su repercusión en la construcción de las relaciones de pareja y afectivas para la prevención de la violencia sexual: **Hasta 2 puntos**.

5.2. Capacitación prelaboral, formación e inserción laboral: **Hasta 9 puntos**.

- Adquisición de habilidades para el empleo y autoempleo de víctimas de cualquier clase de explotación sexual, formación, programas de emprendimiento. **5 puntos**.
- Convenios con empresas u otras actuaciones que posibiliten la inserción laboral: **4 puntos**.

5.3. Proyectos que promuevan el aprendizaje y buen uso de las nuevas tecnologías, redes sociales y aplicaciones informáticas, como herramientas para la sensibilización y prevención de la violencia de género en las relaciones de pareja. **Hasta 2 puntos**.

5.4. Atención y acogida residencial de carácter temporal: **Hasta 5 puntos**.

5.5. Estudios e investigaciones sobre la violencia de género en las relaciones de pareja. **Hasta 2 puntos**.

5.6. Que en la ejecución de las actividades que conforman el proyecto se prevea el uso de las redes sociales más usadas por la juventud (Instagram, Tik Tok, youtube, etc.), aplicaciones de mensajería, y la elaboración de materiales relacionados con las TICs (reels, stories, publicaciones, Tiktoks, material audiovisual digital en general): **Hasta 2 puntos**.

5.7. Que en la ejecución de las actividades que conforman el proyecto se incluyan manifestaciones artísticas tales como: música, artes escénicas, grafitis, fotografía, etc., realizadas por mujeres, acordes a los objetivos de esta modalidad: **Hasta 1 punto**.

5.8. Proyectos cuya finalidad sea fomentar las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres y/o la prevención y sensibilización frente a la violencia de género, dirigidas a la población joven de la ciudad de Sevilla: **Hasta 2 puntos**.

6. Contratación de mujeres en situación de desempleo para el desarrollo del proyecto. Hasta un máximo de 7 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	26/92



Contratación	Puntuación
Una mujer desempleada:	3 puntos
Dos o más mujeres desempleadas:	7 puntos

Acreditación: Se debe aportar compromiso de contratación según Anexo VIII.

El máximo de puntos a obtener por el proyecto presentado en la actual convocatoria según el baremo anteriormente establecido se eleva a **100 puntos**.

No se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que no hubieran obtenido como mínimo **50 puntos**.

MODALIDAD D

La valoración de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

I. VALORACIÓN DE LA ENTIDAD. Hasta 35 puntos.

1. Compromiso con la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género. Hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará que los Estatutos de la entidad recojan entre sus objetivos la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha para la erradicación de la violencia de género. A estos efectos se tendrá en cuenta la antigüedad de dichos objetivos en sus Estatutos.

Antigüedad	Puntuación
Desde 1 año hasta 3 años:	2 puntos
Desde 3 años hasta 7 años:	4 puntos
más de 7 años:	6 puntos

Acreditación: Estatutos de la entidad y modificaciones de los mismos, en su caso.

2. Especialización de la entidad solicitante Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará el desarrollo de proyectos y programas sobre sensibilización y prevención en materia de violencia sexual, así como de asistencia y acompañamiento a mujeres víctimas de esta violencia realizados en los últimos cinco años.

Proyectos/Programas	Puntuación
De 1 a 2 proyectos/programas:	2 puntos
De 3 a 5 proyectos/programas:	4 puntos
De 6 a 8 proyectos/programas:	8 puntos
Más de 9 proyectos/programas:	10 puntos

Acreditación: Memoria en el que se señalen los proyectos y/o programas más relevantes en materia de violencia sexual realizados en los últimos cinco años, indicando denominación, presupuesto de ejecución, breve descripción del mismo y evaluación.

3. Formación y especialización de los/as profesionales que vayan a participar en la ejecución del proyecto. Hasta un máximo de 12 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	27/92



Se valorará el número de horas de formación recibidas en materia de igualdad y de violencia de género (principalmente en relación a la violencia sexual), así como la experiencia en el desarrollo de actuaciones similares a las previstas en el proyecto subvencionable.

3.1. Formación en materia violencia de género (principalmente en relación a la violencia sexual): *Hasta 5 puntos.*

Horas de formación especializada	Puntuación
100 horas	1 punto
Entre 100 y 200 horas	3 puntos
Más de 200 horas	5 puntos

Nota: Este criterio sólo se valorará cuando las personas profesionales que participen en la ejecución del proyecto acrediten una formación mínima de 100 horas.

Acreditación: Curriculum vitae acompañado de los certificados correspondientes de la formación recibida.

3.2. Experiencia.: *Hasta 7 puntos.*

En el desarrollo de actuaciones similares a las que estén previstas ejecutar en el proyecto subvencionable. Se valorará el número de proyectos y/o programas que incorporen las actuaciones referidas en los que haya participado la persona profesional.

Experiencia en el desarrollo de actuaciones	Puntuación
Participación en un proyecto:	1 punto
Participación en dos proyectos:	3 puntos
Participación en más de dos proyectos:	7 puntos

Acreditación: Curriculum vitae acompañado de certificado o declaración responsable emitido por la entidad, asociación, colectivo u otro que haya sido responsable de la ejecución del proyecto y/o programa en el que la persona profesional haya participado.

4. Representación equilibrada de mujeres y hombres en la Junta Directiva, Patronato u órgano similar de la entidad. Hasta un máximo de 2 puntos.

Se considera que existe representación equilibrada cuando el porcentaje de mujeres en el órgano directivo sea igual o superior al 40%.

Acreditación: Certificado firmado por la entidad en el que conste la Junta Directiva conforme al Anexo XVI.

5. Integración en la Plantilla de la entidad de mujeres pertenecientes a colectivos con mayor dificultad laboral. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará que la plantilla de la entidad cuente con mujeres que formen parte de alguno/os de los siguientes colectivos con mayor dificultad para la integración laboral: mayores de 50 años, migrantes, con discapacidad, y/o víctimas de violencia de género.

Grupos	Puntuación
Mujeres empleadas de 1 de esos grupos:	1 punto
Mujeres empleadas de 2 de esos grupos:	3 puntos
Mujeres empleadas de más de 2 de esos grupos:	5 puntos

Nota: La situación que se acredite inicialmente deberá mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto subvencionable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	28/92



Acreditación: Certificado de la representación de la entidad, en donde se señale el número y el colectivo de mayor dificultad para la integración laboral del que forman parte las mujeres de la plantilla de la entidad (Anexo XVII).

II. VALORACIÓN DEL PROYECTO. Hasta **65 puntos**.

1. Fundamentación y justificación del proyecto. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Se valorará que el proyecto recoja un breve análisis de la situación y justificación de la necesidad de su desarrollo desde un enfoque feminista y con perspectiva de género, permitiendo conocer la situación de desigualdad, discriminación y violencia que sufren las mujeres en la materia sobre la que trate el proyecto y las transformaciones necesarias para superarlas (se recomienda que no exceda de 2 páginas).

2. Uso de lenguaje y contenidos no sexistas. Hasta un máximo de **1 punto**.

Se valorará que, en la redacción de todo el proyecto, así como en la cumplimentación de los demás Anexos de la presente Convocatoria, se haga uso de un lenguaje y de contenidos no sexista.

Nota: Se incluye al final de estas bases, Anexo XVIII – Orientaciones metodológicas para un uso no sexista del lenguaje.

3. Ámbito territorial del proyecto. Hasta un máximo de **2 puntos**.

Se valorará que el proyecto se desarrolle en algunas de las Zonas Desfavorecidas (Torreblanca de los Caños; Tres Barrios-Amate; Polígono Sur; Polígono Norte-Vacie; La Plata-Padre Pío-Palmete; y El Cerezo) y/o en otras zonas periféricas: (Bellavista; San Jerónimo; Este-Alcosa) de la ciudad de Sevilla.

Zonas	Puntuación
Hasta dos zonas geográficas:	1 punto
Más de dos zonas geográficas:	2 puntos

4. Valoración específica de proyectos que contemplen alguno de los siguientes objetivos y finalidades. Hasta un máximo de **30 puntos**.

4.1. La elaboración, diseño, edición y difusión de documentos o materiales de sensibilización y prevención de agresiones sexuales o de cualquier otra forma de violencia sexual (guías, folletos, dípticos, flyer, etc.): **Hasta 3 puntos**.

- En formato papel: **1 punto**.
- En formato digital: **1 punto**.
- Diseño y producción de los documentos y/o materiales de sensibilización y prevención además de en castellano en algún idioma foráneo oficial (preferentemente inglés, francés, italiano y portugués): **Hasta 1 punto (0,5 por cada idioma utilizado)**.

Nota: Sólo se valorará este criterio cuando se concrete el número de unidades a producir/difundir y en qué idioma/s.

4.2. La puesta en marcha de Puntos Violeta dirigidos a la información, sensibilización y prevención, en materia de agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual contra las mujeres, dirigidos a la población general, durante Fiestas Mayores, Velas de los Distritos, eventos deportivos, culturales y de ocio, así como la atención, apoyo, acompañamiento y derivación a las mujeres víctimas a los recursos especializados correspondientes: **Hasta 22 puntos**.

Punto de sensibilización	Puntuación
Un punto de sensibilización	7 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	29/92



Dos puntos de sensibilización	14 puntos
Más de dos puntos de sensibilización	22 puntos

Nota: Sólo se valorará este criterio cuando la entidad solicitante cuente como mínimo con profesionales de Trabajo Social y Psicología y aporte un protocolo de derivación y acompañamiento.

4.3. La promoción del buen uso de las nuevas tecnologías, redes sociales y aplicaciones informáticas, como herramientas para la prevención de las agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual: **Hasta 2 puntos.**

4.4 Actividades que fomenten la educación afectivo-sexual, desde la perspectiva de género, en la adolescencia y su repercusión en la construcción de las relaciones de pareja y afectivas para la prevención de la violencia sexual, así como la difusión en los Centros Educativos de los Puntos Violeta: **Hasta 3 puntos.**

5. Calidad técnica del proyecto y adecuación a la finalidad de la Convocatoria: Hasta un máximo de **24 puntos.**

5.1. Coherencia entre la justificación del proyecto, los objetivos que persigue, la metodología, las actividades planificadas y la calendarización prevista: **Hasta 5 puntos.**

5.2. Concreción y claridad del desarrollo del proyecto: descripción, objetivos, actividades, metodología y calendario previsto de ejecución: **Hasta 6 puntos.**

5.3. Seguimiento y evaluación del proyecto: **Hasta 6 puntos.**

- Se establecen indicadores, concretos y cuantificables, para cada objetivo previsto: **3 puntos.**
- Se establecen indicadores de realización, de resultado y de impacto de las actividades a desarrollar en el proyecto: **3 puntos.**

5.4. Viabilidad y aplicabilidad del proyecto: **Hasta 3 puntos.**

- Adecuación entre el plan de trabajo, los recursos, el cronograma y el presupuesto propuestos en el proyecto subvencionable: **2 puntos.**
- Garantías explícitas en la conformación del grupo de personas destinatarias: **1 punto**

5.5. Plan de difusión del proyecto: **Hasta 4 puntos.**

- De la difusión PREVIA del proyecto (canales de comunicación, público objetivo, calendario, etc.): **2 puntos.**
- De la difusión del RESULTADO del proyecto (canales de comunicación, público objetivo, calendario, etc.): **2 puntos.**

6. Contratación de mujeres en situación de desempleo para el desarrollo del proyecto. Hasta un máximo de **5 puntos.**

Contratación	Puntuación
Una mujer desempleada:	3 puntos
Dos o más mujeres desempleadas:	5 puntos

Nota: Se debe aportar compromiso de contratación conforme al Anexo VIII.

El máximo de puntos a obtener por el proyecto presentado en la actual convocatoria según el baremo anteriormente establecido se eleva a **100 puntos.**

No se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que no hubieran obtenido como mínimo **50 puntos.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	30/92



BASE 14ª. Resolución provisional.

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, conforme al cual el órgano instructor formulará y elevará la propuesta provisional de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

La propuesta expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar, en cada una de las modalidades.
- La no concesión de la subvención solicitada, por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Cuarta, o por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La propuesta de resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta de resolución, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación para que las entidades interesadas, utilizando el Anexo X, puedan aceptar la propuesta de subvención, reformular el proyecto, presentar alegaciones o desistir de la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención, que acepten la cuantía propuesta deberán presentar en el plazo señalado en el párrafo anterior, documento de aceptación de la subvención (Anexo X) y/o en su caso, la reformulación del proyecto aprobado.

En los casos en los que se considere que un proyecto pueda ser objeto de una subvención menor que la solicitada o requiera ser parcialmente ajustado, la entidad podrá reformular el proyecto. La reformulación del proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad; debiendo mantenerse en todo caso el contenido esencial del mismo.

En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación, será excluido de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

Si durante dicho plazo la entidad solicitara la renuncia de la subvención, se tendrá en consideración en la propuesta de resolución, aplicándose lo establecido en la Disposición Decimosexta.

BASE 15ª. Resolución definitiva.

Examinadas las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las personas interesadas, se elevará a la Junta de Gobierno para su aprobación la propuesta de resolución definitiva, que debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	31/92



Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la resolución provisional.

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, previa propuesta de la persona titular de la Delegación competente en la materia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

La resolución definitiva de concesión que adopte la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra ella sólo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el recibo de la correspondiente notificación ante el mismo órgano, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente y en el plazo de 2 meses, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Sevilla conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Pudiendo utilizarse no obstante otros recursos, si se estimase oportuno.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se apliquen. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la aportación de la entidad o de entes privados supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de las entidades peticionarias ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el tablón de anuncios del Servicio de la Mujer (Delegación de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones), sito en la calle Fray Isidoro de Sevilla nº1, de esta ciudad.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse se realizarán por medios electrónicos.

BASE 16ª. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional el órgano concedente podrá, sin necesidad de una nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención a las entidades solicitantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	32/92



siguientes en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca el desistimiento, la renuncia o exclusión siempre y cuando el crédito liberado sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.

En aquellos casos en que se produzca un empate en puntuación (siempre igual o superior a la puntuación mínima exigida en cada una de las modalidades), se atenderá de forma prioritaria a aquel proyecto que haya obtenido la puntuación más alta en los criterios de baremación de la Disposición decimotercera según se detalla en la disposición cuarta.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y art. 63 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, R.D. 887/2006.

BASE 17ª. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

1. Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en la presente convocatoria así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
2. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de cambio sustancial, justificándola adecuadamente, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por el Servicio de la Mujer, siendo en caso contrario, motivo de reintegro de las cantidades percibidas o renuncia a la subvención concedida.
3. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos y plazos del Proyecto, con independencia de la realización del pago de la misma.
4. Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
5. Mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto con las/los profesionales del Servicio de la Mujer.
6. Proporcionar al Servicio de la Mujer la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
7. Solicitar Visto bueno del Servicio de la Mujer, con una antelación de un mes, de cualquier publicación de producciones o materiales imputables al Proyecto.
8. Aceptar las propuestas de seguimiento de cada Proyecto por el personal técnico determinado por el Servicio de la Mujer a quien se facilitará la información solicitada en cada momento, así como la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.
9. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Servicio de la Mujer a través de los medios que se consideren más adecuados
10. Colaborar estrechamente con el Servicio de la Mujer, en función de la cuantía de la subvención concedida, en la cobertura de los casos de urgente atención
11. Asumir el compromiso de difusión, de las actividades a realizar a los Centros Integrales de Atención a la Mujeres, y de reserva de hasta un 20% de las plazas en los proyectos subvencionados a las mujeres derivadas de dichos Centros, especialmente a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género, con especial consideración al colectivo de mujeres víctimas de explotación sexual.
12. La difusión por cualquier soporte de programas subvencionados deberá hacer mención expresa de la colaboración económica en el Proyecto, del Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Dicha difusión deberá hacerse en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa que se facilitará oportunamente. Se deberá aportar con la memoria del

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	33/92



Proyecto, documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de lo establecido en esta base.

13. Informar y comunicar al Servicio de la Mujer por correo electrónico del inicio de la ejecución del Proyecto y el calendario de actuaciones previstas para su desarrollo, con la mayor antelación posible, para su conocimiento y difusión, adjuntando cartelería, díptico, así como otros documentos gráficos que consideren pertinentes.

Para los proyectos de la **Modalidad A**, el correo electrónico al que dirigirse es: promocion.mujer@sevilla.org

Para los proyectos de las **Modalidades B, C y D** el correo electrónico al que dirigirse es: prevencionviolencia.igualdad@sevilla.org

14. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, y previamente a la realización del pago de la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
15. Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente auditados, que sean exigidos por las Bases Reguladoras de la convocatoria de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
16. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
17. Tener suscrito, cuando así se derive de la naturaleza de la actividad subvencionada un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, durante la ejecución de la actividad.
18. Justificar adecuadamente la subvención, en todo caso, y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona. Dicha justificación deberá realizarse en los modelos incluidos en esta Convocatoria (Anexos X, XI, XII, XIII, XIV y XV).
19. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
20. Obtener los permisos y licencias necesarios y abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso.
21. En el supuesto que el objeto del proyecto subvencionado sea la realización de estudios, encuestas, investigaciones, la entidad beneficiaria deberá entregar en el Servicio de la Mujer el producto obtenido que resulte de la ejecución del Proyecto.
22. Aportar la Memoria final del proyecto subvencionado, incorporando, en su caso, fotografías u otro material gráfico de las actividades realizadas (Anexo VII), siempre con la obligación de cumplir la normativa en materia de protección de datos de las personas participantes y/o beneficiarias.
23. Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
24. Comunicar a la Delegación de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	34/92



25. Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de subvención pública señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) y a tenor de lo previsto en el artículo 3 de la misma “esta Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de cualquiera de los entes referidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.

BASE 18ª. Incumplimiento y reintegro.

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 12 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El órgano competente, mediante resolución motivada y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

BASE 19ª. Pago y justificación.

Para la presente convocatoria, el pago de la subvención otorgada se realizará con el carácter de pago anticipado parcial, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o realización del comportamiento. En este caso, se abonará a la entidad beneficiaria el 80 % del importe de la subvención en el momento de la concesión, y el 20% restante tras la aprobación de la cuenta justificativa.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	35/92



cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevara aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Plazo y forma de Justificación: Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos antes o el mismo día **31/03/2026**.

En cuanto a la forma de justificación, esta se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación original, todo ello conforme a los modelos que se adjuntan en esta Convocatoria:

1. **Anexo XI.** Formulario de justificación de la subvención.
2. **Anexo XII.** Memoria Técnica del proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
3. **Anexo XV.** Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
4. **Anexo XIII y XIV.** Justificación económica del proyecto (Cuenta justificativa y Relación de facturas).

La justificación económica comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, dichos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos o conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto subvencionado. En este sentido y en virtud de lo establecido en el artículo 91.2 del RD, la ejecución deberá de ajustarse a la **distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 15 % del presupuesto aprobado para, de los conceptos afectados por la compensación, el de menor cuantía, y quede suficientemente acreditada dicha desviación.**

Las desviaciones presupuestarias permitidas se referencian con el importe global de la partida según la naturaleza contable del gasto (gastos de personal, gastos de material, gastos de actividades, seguros, otros gastos según aparece en Presupuesto de Anexo II), sin perjuicio, que la entidad pueda describir o desglosar en subpartidas más detalladas a efectos informativos o aclaratorios. Es decir, **las desviaciones siempre se considerarán entre las partidas presupuestarias generales, no constituyendo desviación las diferencias existentes entre las distintas subclasificaciones que pueda tener una partida.**

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones). Junto a estos documentos se aportará la acreditación de su pago por parte de la entidad (apuntes bancarios, justificantes de pagos con tarjeta, recibís...). En ningún caso se aceptarán como justificantes pagos realizados por personas distintas a la propia entidad perceptora de la subvención. Toda esta documentación se numerará y ordenará cronológicamente, tanto físicamente como en la relación de facturas.

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que cabe citar: equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma, gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo. En cualquier caso, si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cada una de ellas deberá ir acompañada del correspondiente justificante de pago.

No se admitirán justificaciones de gastos ni documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de ejecución del proyecto.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, las entidades receptoras procederán a señalar el porcentaje de imputación correspondiente en el cuadro de facturas del ANEXO XIV de todos y cada uno de los documentos justificativos presentados bajo la fórmula de DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se haga constar

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	36/92



que las cuantías que dichos documentos se imputan para justificar la subvención, no se han utilizado ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”... por lo que las facturas deberán presentarse detalladas y tampoco se admitirán en el momento de la justificación, facturas de bares, restaurantes, taxis..., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

Respetando las normas establecidas en la presente base y demás normativa de aplicación, regirá el principio de libertad de imputación de gastos, siempre que estos se hayan destinado a la realización del proyecto subvencionado y se hayan pagado efectivamente.

BASE 20ª. Plazos de ejecución.

La ejecución de los proyectos podrá iniciarse desde el día 1 de enero de 2025. En todo caso, deberán finalizar antes o el propio día 31 de diciembre de 2025. Ello con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago, debiendo todos los documentos justificativos de los gastos realizados estar comprendidos dentro de dicho período.

BASE 21ª. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Ordenanza Municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Una vez recaída la resolución de concesión, las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la misma, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que podrá autorizarse siempre que no dañen derechos de terceras personas y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en motivos objetivos que no pudieran preverse en el momento de la solicitud, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y, en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedida.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por la titular de la Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones, facultada por la Junta de Gobierno, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

El plazo máximo para autorizar las modificaciones solicitadas será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto y notificado, se entenderá desestimada la solicitud de modificación.

Las modificaciones deberán hacerse constar en la Memoria Final.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	37/92



No se autorizarán, en ningún caso, modificaciones de los proyectos subvencionados que de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el Ayuntamiento de Sevilla, habrían supuesto la denegación de la subvención.

No se admitirán las solicitudes de modificaciones durante el último mes de ejecución del proyecto, salvo aquellas que obedezcan a causa de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad y que estén debidamente justificadas.

BASE 22ª. Incumplimientos y graduación.

Los criterios de graduación de incumplimientos serán los siguientes:

- a. El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, será causa de reintegro total de la ayuda. Se considerará incumplimiento total de los objetivos cuando el grado de ejecución del proyecto no supere, al menos, el 50 % del importe subvencionado, cuando dicha circunstancia no haya sido objeto de modificación del proyecto.
- b. El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a los mismos.
- c. En caso de que sea exigible la autorización de modificaciones, el incumplimiento de la exigencia de autorización supondrá la devolución de las cantidades desviadas.
- d. La falta de presentación de la justificación conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.
- e. El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal podrá determinar la imposición de una reducción proporcional del importe de la subvención otorgada que oscile entre el 1 y 10% del importe subvencionado.
- f. La presentación de la cuenta justificativa fuera de plazo determinará una penalización consistente en una reducción del importe de la subvención del 5%, si esta se produce dentro de los siguientes dos meses, transcurrido éstos, se entenderá como falta de presentación de la cuenta justificativa.

BASE 23ª. Remanentes no dispuestos.

Las cantidades percibidas de la subvención que no hubiesen sido dispuestas a la finalización de la ejecución del proyecto subvencionado, deberán ser reintegradas en la cuenta bancaria municipal siguiente:

CAIXABANK

ES40 2100 2143 6102 0006 2022

El justificante del ingreso deberá presentarse junto a la cuenta justificativa en el plazo señalado de justificación.

BASE 24ª. Efectos.

La presente Convocatoria producirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	38/92



II. ANEXOS

ANEXO	DENOMINACIÓN
I	SOLICITUD
II	PROYECTO
III	COMPROMISO DE DIFUSIÓN Y RESERVA DE PLAZA A MUJERES DERIVADAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES DE LA CIUDAD DE SEVILLA
IV	ACREDITACIÓN DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD.
V	MODELO DE CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y/O VOLUNTARIO QUE DESARROLLE EL PROYECTO.
VI	COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CANTIDAD POR LA ENTIDAD O INDICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.
VII	COMPROMISO DE RECOGIDA A TRAVÉS DE MEDIOS GRÁFICOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
VIII	COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE MUJERES DESEMPLEADAS.
IX	REFORMULACIÓN, ALEGACIONES O DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN.
X	DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN.
XI	FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN.
XII	MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.
XIII	CUENTA JUSTIFICATIVA.
XIV	RELACIÓN DE FACTURAS.
XV	DECLARACIÓN RESPONSABLE.
XVI	COMPOSICIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
XVII	CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE TENER CONTRATADA/S A MUJERES INTEGRANTES DE COLECTIVOS CON MAYOR DIFICULTAD PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL
XVIII	ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA UN USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	39/92



ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUJER 2025

I. Datos de la entidad solicitante de la subvención:

ENTIDAD:			
C.I.F.:			
Teléfono:		Móvil:	
Correo electrónico:			

II. Datos personales de la persona firmante de la solicitud y carácter de la representación con la que actúa:

Apellidos y nombre:	
Carácter de representación:	
D.N.I. o N.I.E:	

III. Cuenta bancaria de la que la Entidad es titular para el ingreso, en su caso, de la subvención:

CÓDIGO PAÍS	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO CUENTA

IV. Proyecto: Importe solicitado y Modalidad.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MODALIDAD (A , B , C,D) ¹

¹ Cada entidad podrá presentar como máximo 2 proyectos a esta Convocatoria de Subvenciones, teniendo en cuenta que no podrán ser de la misma modalidad. En el caso de presentar más de 2 proyectos a la convocatoria o dos proyectos a la misma modalidad, la entidad quedaría excluida de la convocatoria. (Ver Disposición Octava de la Convocatoria).

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	40/92	

V. Documentación obligatoria que se presenta (marque con una X):

- ☐ Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- ☐ Fotocopia de los Estatutos de la Asociación o Entidad y sus modificaciones.
- ☐ Memoria de actividades año **2024**.
- ☐ Reverso solicitud debidamente sellada y/o firmado. (**Anexo I – Reverso de la Solicitud**)
- ☐ Proyecto presentado para el que se solicita subvención. (**Anexo II**)
- ☐ Certificado expedido por la persona que ostente la Secretaría de la entidad de los datos personales del/la representante legal de la Entidad. (**Anexo IV**)
- ☐ Currículos profesionales y/o personal voluntario que desarrollen el proyecto. (**Anexo V**)
- ☐ En el caso de que la entidad aporte alguna cantidad al coste del proyecto, deberá acompañarse declaración responsable emitida por la persona que ostente la Presidencia de la entidad, de compromiso de destino de dicho importe a la realización del proyecto. (**Anexo VI**)
- ☐ Certificado del número de cuenta bancaria de la Entidad en la que conste el IBAN.

VI. Documentación que se presenta (marque con una X):

- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de Seguridad Social.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla.
- ☐ Compromiso de recogida a través de medios gráficos de las actividades realizadas, siempre que no supongan un problema relacionado con la intimidad de las personas destinatarias y/o beneficiarias. (**Anexo III**)
- ☐ Compromiso de recogida a través de medios gráficos de las actividades realizadas, siempre que no supongan un problema relacionado con la intimidad de las personas destinatarias y/o beneficiarias. (**Anexo VII**)
- ☐ Compromiso de contratación de mujeres en situación de desempleo. (**Anexo VIII**)
- ☐ Certificado expedido por la persona que ostente la Presidencia de la entidad donde conste el número de mujeres que forman parte de la Junta Directiva de la entidad en relación con el número total de personas integrantes de la misma. (**Anexo XVI**)
- ☐ Certificado de la representación de la entidad, en donde se señale el número y el colectivo de mayor dificultad para la integración laboral del que forman parte las mujeres de la plantilla de la entidad. (**Anexo XVII**).
- ☐ Certificados de la formación recibida de las personas profesionales que participen en la ejecución del Proyecto.
- ☐ En caso de presentarse a la Modalidad A y ser una entidad no constituida o inscrita como entidad de mujer conforme al Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, Memoria Anexa justificativa donde conste dentro de su estructura de funcionamiento la sección específica, desde la que se impulsan actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como las acciones llevadas a cabo en materia de igualdad, en el caso de

En Sevilla, a de 2025
Firma del/la representante de la entidad y sello

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	41/92	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	42/92



ANEXO I

REVERSO SOLICITUD

Entidad:
.

Dª/D., mayor de edad, con domicilio en.
..... y con NIF:, en calidad de representante legal de la Entidad ...
....., con CIF.
. manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en esta convocatoria para la participación en la Convocatoria de Subvenciones 2025 convocada por el Servicio de la Mujer de la Delegación de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y de la situación de la entidad en el Registro Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA

1. Reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
2. No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
3. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
4. No se halla incurso en ninguna sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni su sistema de admisión, acceso, funcionamiento, trayectoria y actuación son contrarios al principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.
5. En el caso de proyectos que contemplen la atención de menores de 18 años, se encuentra en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de Delincuentes Sexuales, respecto al personal contratado y voluntario que se vaya a destinar a la ejecución de los respectivos proyectos, así como que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
6. No percibe, ni percibirá subvención de cualquier otra Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
7. Se encuentra en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de Delincuentes Sexuales, respecto al personal contratado y voluntario, que se vaya a destinar a la ejecución de los respectivos proyectos, no habiendo sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
8. Tiene en su poder el oportuno consentimiento de sus trabajadoras y trabajadores (a personas interesadas), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
9. No presenta la documentación requerida en los apartados 5, 10, 11 y 12 de la Disposición Octava, por haber sido aportada en convocatorias anteriores del Servicio de la Mujer,

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	43/92



estando vigente y declara asimismo que los datos contenidos en las mismas no han sido modificados (detallar documentos, nº expte. y año):

Documento	Nº Expediente y PS	Año
Anexo V – Representación Legal de la entidad		
Estatutos y sus modificaciones		
DNI o NIE en Vigor		
NIF		

10. Que manifiesta su consentimiento y preferencia para el envío de comunicaciones relativas a esta Convocatoria:

- A través del correo electrónico:

Las comunicaciones realizadas a través del medio indicado, serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del/la remitente y destinataria/o. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art.41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a de 2025

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	44/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	45/92



ANEXO II
PROYECTO

1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Nombre:	
Responsable legal:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	
Año de creación:	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Denominación del Proyecto:
Persona responsable:
Presupuesto total del Proyecto:
Importe solicitado:
Teléfono:
E-mail:
Especificar si el Proyecto es NUEVO, DE CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO (en estos dos últimos casos, indicar nombre, cuantía, órgano que subvenciona, lugar y fecha de realización):
MODALIDAD DE PROYECTO A LA QUE OPTA
☐ Modalidad A
☐ Modalidad B
☐ Modalidad C
☐ Modalidad D

3. CALENDARIO DE REALIZACIÓN.

Fecha de inicio:
Fecha de finalización (fecha máxima 31 de diciembre de 2025):
Horarios:
Días de la semana:
Periodo de descanso y/o interrupción del Proyecto (especificar si existe algún período en el que se interrumpe el proyecto, por ejemplo, meses de verano, Navidad, etc.):

4. ZONA GEOGRÁFICA DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO.

(Especificar clara y detalladamente si el proyecto se desarrolla en alguna Zona Desfavorada (Z.D.) o si se atiende a población residente de alguna de estas Z.D.)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	46/92	

5. BREVE RECORRIDO O TRAYECTORIA DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD.

(con un máximo de 5 páginas) en la que se señalen los proyectos y/o programas más relevantes en la materia de la que trate, realizados en los últimos cinco años, indicando denominación, presupuesto de ejecución, breve descripción del mismo y evaluación.

EN LA **MODALIDAD A**, breve recorrido o trayectoria de la experiencia de la entidad con mujeres.

EN LA **MODALIDAD B**, breve recorrido o trayectoria de la entidad en materia de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.

EN LA **MODALIDAD C**, breve recorrido o trayectoria de la entidad en materia de violencia de género en el ámbito de las relaciones de pareja.

EN LA **MODALIDAD D**, breve recorrido o trayectoria de la entidad en materia de agresiones sexuales y violencia sexual.

6. BREVE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

(con un máximo de 6 páginas)

7. PERSONAS DESTINATARIAS.

Nº TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS:

DESGLOSE POR FRANJA DE EDAD

Número de mujeres:

Nacionalidad:

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

0-5 ___ 6-12 ___ 13-15 ___ 16-18 ___ 19-29 ___ 30-59 ___ 60-70 ___ 71-80 ___ 81 o más ___

Número de hombres:

Nacionalidad:

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al proyecto):

0-5 ___ 6-12 ___ 13-15 ___ 16-18 ___ 19-29 ___ 30-59 ___ 60-70 ___ 71-80 ___ 81 o más ___

Especificar cómo se conforma el grupo de personas destinatarias y la detección y valoración de participantes:

8. OBJETIVOS.

Tanto los objetivos generales como los específicos y los indicadores de evaluación deben ser cuantificables

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	47/92



9. CONCRECIÓN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA.

Calendario General de Actividades concretando:

- QUÉ: descripción de las actividades, contenidos, duración, etc.
- CÓMO: metodología y herramientas que se van a utilizar en el desarrollo de las actividades que conforman el proyecto.
- DÓNDE: lugar/es donde se va a ejecutar el proyecto.
- QUIÉN: personas que van a intervenir en el desarrollo del proyecto, perfil profesional.
- CUÁNDO: calendarización de las diferentes actividades que conforman el proyecto.

10. TRABAJO EN RED.

El proyecto implica un trabajo en red estable entre asociaciones y/o entidades, trabajando por uno o varios objetivos comunes (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ SÍ
- ☐ NO

En caso afirmativo, concretar para qué objetivo/s, con quién/es y cómo se ha desarrollado dicho trabajo en red.

11. ¿EL PROYECTO CONTEMPLA SU DIFUSIÓN?

- ☐ SÍ
- ☐ NO

En caso afirmativo incluir Plan de Difusión concretando:

11.1. CÓMO se difundirá el proyecto para darlo a conocer y propiciar la participación en el mismo ¿Se va a realizar una difusión previa del proyecto para darlo a conocer y promover la participación en el mismo?:

En caso afirmativo, CÓMO (materiales, canales de difusión/comunicación) y CUÁNDO (calendario) se realiza esta difusión:

11.2. En caso de que el proyecto contemple un resultado final (pieza audiovisual, artística, digital, elaboración de cualquier material, etc.), ¿Se va a dar a conocer?:

- ☐ SÍ
- ☐ NO

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	48/92



12. RECURSOS HUMANOS.

Tipo de personal	Categoría profesional (1)	Nº de personas por categoría	Total horas dedicación	GASTO	
				Coste hora	Total
Profesional dependiente de la entidad					
Profesional independiente					
Voluntariado					
TOTALES					

(1) **IMPORTANTE:** La Categoría profesional deberá coincidir con la reflejada en las nóminas.

(2) Indicar mediante el símbolo * cuál de las personas indicadas en el cuadro se corresponde con la mujer desempleada que se contrata si la entidad ha asumido este compromiso de contratación.

13. RECURSOS MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

14. EQUIPAMIENTO DEL QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Especificar el espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto.

SEDE/LOCAL:

- ☐ PROPIO
- ☐ ALQUILADO
- ☐ CEDIDO
- ☐ MIXTO (Especificar)

15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Instrumento de evaluación y seguimiento.

Indicadores de evaluación por actividad y objetivos.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	49/92



16. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

INGRESOS	Importe
Contribución de la entidad solicitante	
Otras fuentes de financiación (Indicar cuál/cuáles)	
<u>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA</u>	
La cuantía máxima subvencionable por cada proyecto será de 10.000 € en la Modalidad A, de 15.000€ en la Modalidad B, de 10.000 € en la modalidad C, y de 25.000 € en la modalidad D (Disposición cuarta).	

17.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Recursos Humanos:

El coste máximo de hora por profesional, dependiente o independiente, no podrá superar los 40 € brutos, incluyendo retenciones en concepto de IRPF, SS e IVA, en su caso. Los gastos relativos a la coordinación, dirección, organización, gestoría, personal de administración, asesoría, etc. han de estar sujetos a los límites contemplados en la convocatoria.

Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 95% del importe total de la actividad subvencionada.

Coste personal voluntario:

El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de manutención, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las hojas de liquidación acompañadas de las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales.

Gastos bienes inventariables:

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar los siguientes: Equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma, gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo así como de alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del proyecto. Si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza. El material fungible debe ser el estrictamente necesario para la ejecución del proyecto: cuadernos, lápices, útiles adecuados para el desarrollo del taller y no puede llevar implícito merchandising en ningún caso.

Quedan excluidos los gastos de funcionamiento de la entidad, arrendamientos, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, etc., salvo los imprescindibles para la adecuada preparación o ejecución de la actividad subvencionada y por el periodo máximo de ejecución de la misma.

En cualquier caso, la suma total de dichos gastos y la de los demás costes indirectos, no podrán superar el límite del 15% del importe total de la actividad subvencionada según se establece en la Disposición Décima de esta Convocatoria.

Asimismo, están excluidos de la justificación los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares, restaurantes, taxis,..., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	50/92



PRESUPUESTO DEL PROYECTO

GASTOS	Importe Total	Importe imputado al Ayuntamiento
Gastos previstos de personal²		
Gastos previstos de material:		
Material fungible para talleres		
Reprografía y difusión		
Material didáctico		
Papelería y fotocopias		
Material audiovisual fungible		
Libros y revistas		
Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)		
Productos de droguería e higiene		
Alimentación		
Otros, especificar cuáles		
Gastos previstos para el desarrollo de actividades:		
Transporte: facturas de gasolina, autobuses y taxis		
Dietas de transporte y/o manutención para las personas usuarias o beneficiarias del proyecto (a través hojas de liquidación acompañadas de facturas)		
Dietas de transporte, manutención y alojamiento, para voluntariado a través de facturas (a través de hojas de liquidación acompañadas de facturas)		
Restauración		
Celebración de encuentros, clausuras y jornadas		
Alojamientos		
Otros, especificar cuáles		
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado		
Otros gastos considerados costes indirectos (especificar cuáles):		
TOTAL GASTOS		

² El importe de "Gastos previstos de personal" de esta tabla tiene que coincidir con el importe de la tabla "Recursos Humanos" del apartado 12.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	51/92



DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA se compromete a ejecutar el proyecto que se presenta en el caso de que se le conceda la presente subvención solicitada.

En Sevilla, a de 2025

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	52/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	53/92



ANEXO III

COMPROMISO DE DIFUSIÓN Y RESERVA DE PLAZA A MUJERES DERIVADAS A TRAVÉS DE LSO CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

(Para las modalidades A, B, C y D, en caso de que sea procedente)

La Entidad/Asociación _____
con CIF _____, a través del proyecto denominado
_____, presentado en la convocatoria anual de subvenciones del
Servicio de la Mujer 2025,

ACEPTA EL SIGUIENTE COMPROMISO

Difundir las actividades a realizar a través de los Centros Integrales de Atención a Mujeres de la ciudad de Sevilla, y reservar hasta un 20% de las plazas del proyecto presentado por esta entidad para mujeres derivadas de dichos Centros, especialmente a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género, con especial consideración al colectivo de mujeres víctimas de explotación sexual.

En Sevilla, a _____ de _____ 2025

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	54/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	55/92



ANEXO IV

ACREDITACIÓN DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre de la Asociación/Entidad _____

D^a./D. _____

Con D.N.I. _____ como **Secretaria/o** de la Asociación/Entidad _____

ACREDITA

Que según consta en los Estatutos de la Asociación/Entidad, la representación legal de la misma la ostenta la/el Presidenta/e, cargo que en la actualidad ocupa D^a/D. _____,
con D.N.I. _____

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a de 2025

(Firma del/la Secretario/a de la Entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	56/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	57/92



ANEXO V

MODELO DE CURRÍCULO DEL PERSONAL QUE DESARROLLE EL PROYECTO

MARCAR SI ES PERSONAL (Indicar categoría profesional en el caso de ser personal dependiente de la entidad o profesional independiente):

- ☐ **PERSONAL DEPENDIENTE DE LA ENTIDAD:**
☐ **PROFESIONAL INDEPENDIENTE:**
☐ **VOLUNTARIO.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Nombre y apellidos:

Edad:

Documento de identificación personal:

Nacionalidad:

Teléfono:

E- mail:

2. FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA CON LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES

3. FORMACIÓN IMPARTIDA CON LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL CON LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES:
empresa o empresas contratantes, puesto desempeñado, funciones y tiempo de servicio.

5. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN CON LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES

6. TRAYECTORIA EN VOLUNTARIADO: entidad o entidades con las que se ha colaborado, puesto o funciones desarrolladas y tiempo de servicio.

7. OTROS DATOS

La entidad debe recabar el oportuno consentimiento a personas interesadas, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	58/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	59/92



ANEXO VI

COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CANTIDAD POR LA ENTIDAD O INDICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Entidad:.....

D^a./D..... mayor de edad, con
domicilio en..... y con
NIF:....., en calidad de representante legal de la Entidad
....., con
CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA se compromete a destinar. € de su presupuesto para la realización del Proyecto, del que se interesa obtener subvención.

En Sevilla, a de 2025

(Firma del/la Representante legal de la Entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	60/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	61/92



ANEXO VII

COMPROMISO DE RECOGIDA A TRAVES DE MEDIOS GRÁFICOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ⁽¹⁾

La Entidad/Asociación
con CIF....., a través del proyecto
denominado
, presentado a la convocatoria anual de subvenciones del Servicio de la Mujer 2025

ACEPTA EL SIGUIENTE COMPROMISO

Recoger las actividades a realizar dentro del proyecto a través de fotografías o cualquier otro medio gráfico, así como materiales tales como cartelería, dípticos, etc., con la finalidad de adjuntarlos en la memoria final.

En Sevilla, a de 2025

(Firma del/la Representante legal de la Entidad y sello)

1. Siempre que no suponga un problema relacionado con la intimidad de las personas destinatarias y/o beneficiarias

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	62/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	63/92



ANEXO VIII

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE MUJERES DESEMPLEADAS

La Entidad / Asociación:.....

D^a./D....., mayor de
edad, con domicilio
en.....
y con NIF....., en calidad de representante legal de la Entidad
....., con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA se compromete a contratar a(poner número)
mujer/es en situación de desempleo para la ejecución del Proyecto, del que se interesa obtener
subvención.

En Sevilla, a de 2025

(Firma del/la Representante legal de la Entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	64/92	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	65/92



ANEXO IX

REFORMULACIÓN, ALEGACIONES O DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE LA MUJER

ENTIDAD:

PROYECTO:

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria del Servicio de la Mujer 2025, figura la entidad que represento con la siguiente situación (márquese lo que proceda):

- ☐ **Concesión provisional** de subvención por importe de _____ euros
- ☐ **No concesión** de la subvención solicitada por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Cuarta, o por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- ☐ **Exclusión** del proyecto por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (márquese lo que proceda):

- ☐ **Desisto** de la solicitud presentada.
- ☐ Presento **alegaciones**. (se adjunta documento que las contiene)
- ☐ Presento **reformulación** de la solicitud, al ser el importe propuesto inferior al solicitado, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención propuesta, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma, así como los requisitos fijados en la convocatoria.
- Presento **Anexo II** cumplimentando aquellos apartados que se reformulan.

En Sevilla, a de 2025

(Firma del/la Representante legal de la Entidad y sello)

Fdo. _____

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	66/92	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	67/92



ANEXO X

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN³

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D^a./D., en calidad de representante legal de la entidad..... con CIF:....., domicilio en y teléfono....., declaro por el presente documento **ACEPTAR** la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer en su Convocatoria de Subvenciones del ejercicio 2025, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención/ayuda por importe de € para la realización del proyecto se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Y **DECLARO** que la finalización de las actividades está prevista para el día, comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha finalización.

Al tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Servicio de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En caso de ACEPTACIÓN debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria⁴:

Sucursal:

Domicilio:

IBAN:

Titular de la cuenta:

C.I.F. o N.I.F.:

En Sevilla, a de de 2025

LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

³ La validez de este documento queda condicionada a la efectiva aprobación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de la subvención arriba indicada.

⁴ Los datos bancarios deberán referirse a la cuenta de la que sea titular la entidad beneficiaria

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	68/92	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	69/92



ANEXO XI

FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D^a./D., con N.I.F., en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F., domicilio en, y teléfono, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de € para la realización de que se llevó a cabo desde la fecha hasta la fecha cuya memoria se adjunta: Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras), y se declara RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x):

- ☐ El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria** de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- ☐ **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- ☐ **Cuenta justificativa.**
- ☐ Relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto junto a los Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

En Sevilla, a de de 20
LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

D.N.I. _____

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	70/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	71/92



ANEXO XII

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:

Persona responsable:

Teléfono:

e-mail:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Marcar si el proyecto es:

- ☐ NUEVO
☐ DE CONTINUACIÓN
☐ COMPLEMENTARIO DE OTRO

2. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:

Responsable legal:

Teléfono:

Móvil:

e-mail:

3. MODALIDAD EN LA QUE SE ENCUADRA EL PROYECTO

MARCAR LO QUE PROCEDA:

- ☐ A
☐ B
☐ C
☐ D

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	72/92	

4. ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción de las actividades desarrolladas: Describir las actuaciones en relación con la finalidad y objetivos expresados en la Disposición 1ª de esta Convocatoria.

Actividades realizadas (enumerarlas)	Fechas de realización	Nº de personas participantes en cada actividad

Nota: En caso de no haber realizado alguna de las actividades previstas en el proyecto, especificar el motivo de la no realización.

5. PERSONAS DESTINATARIAS

Nº TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS /DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Número de Mujeres:

Nacionalidad, grupo o institución de procedencia (según la naturaleza del proyecto)

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

0-5___ 6-12___ 13-15___ 16-18___ 19-29___ 30-59___ 60-70___ 71-80___ 81 o más___

Número de Hombres:

Nacionalidad o grupo o institución de procedencia (según la naturaleza del proyecto)

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

0-5___ 6-12___ 13-15___ 16-18___ 19-29___ 30-59___ 60-70___ 71-80___ 81 o más___

Número de Mujeres derivadas de los Centros de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la ciudad de Sevilla (en su caso):

Número de Mujeres derivadas a los Centros de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la ciudad de Sevilla (en su caso):

6. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Desglose de los objetivos	Total	Parcial (Indicar grado de consecución)	No conseguidos

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	73/92



Observaciones:

7. INDICADORES DE EVALUACIÓN CUANTIFICADOS

8. METODOLOGÍA UTILIZADA

9. TRABAJO EN RED:

El proyecto ha supuesto un trabajo en red estable entre asociaciones y/o entidades, trabajando por uno o varios objetivos comunes (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ SÍ
☐ NO

En caso afirmativo, concretar para que objetivo/s, con quién/es y cómo se ha desarrollado dicho trabajo en red.

10. ¿SE HA REALIZADO UN PLAN ESPECÍFICO DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y/O DE SUS RESULTADOS?

- ☐ SÍ
☐ NO

En caso afirmativo, concretar cómo, a través de qué medios y cuándo se realiza la difusión.

En caso negativo: ¿se ha realizado algún tipo de difusión? Si es así especificar cuál, cuándo y con qué medios.

Tanto si se ha realizado un plan de difusión, como si se han hecho acciones puntuales de difusión, se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla. Siempre que no suponga un problema relacionado con la intimidad de las personas participantes y/o beneficiarias

Difusión en los Centros de Atención Integral a Mujeres de la ciudad de Sevilla ¿Cómo? (Especificar si procede)

11. VALORACIÓN DEL IMPACTO

- ☐ SÍ
☐ NO

En caso afirmativo detallar en este apartado, cómo se ha valorado y cuál es el resultado.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	74/92	

12. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sevilla a de de
Firma y Sello de la entidad

LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	75/92	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	76/92



ANEXO XIII

CUENTA JUSTIFICATIVA

D^a./D., representante legal de la
Entidad
se hace RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos que a continuación
se detallan:

Objeto de la subvención:

Coste total del proyecto:

Subvención concedida:

Gastos a justificar:

A reintegrar:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	77/92	

PRESUPUESTO EJECUTADO DEL TOTAL DEL PROYECTO

GASTOS		INGRESOS
Gastos de personal	€	Contribución entidad solicitante€
Gastos de material	€	Subvenciones concedidas por entidades privadas€
Gastos de actividades	€	Subvenciones solicitadas a entidades privadas€
Gastos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado	€	
Otros gastos de la entidad (indicando el objeto y la cuantificación):		Otras fuentes de financiación€
		Subvención solicitada al Ayuntamiento€
TOTAL		TOTAL

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	78/92



PRESUPUESTO A JUSTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

GASTOS		INGRESOS
Gastos de personal (especificar)	€	Subvención solicitada al Ayuntamiento€
Gastos de material (especificar)	€	
Gastos por el desarrollo de actividades (especificar)	€	
Gastos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado (especificar)	€	
Otros gastos de la entidad (indicando el objeto y la cuantificación):		
TOTAL GASTOS	 €	TOTAL INGRESOS€

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE REPARTO DE COSTES GENERALES E INDIRECTOS DEL PROYECTO.

La explicación de los criterios de reparto se debe realizar en todos los casos en que los gastos no se imputen al 100% al proyecto.

CONCEPTOS DESGLOSADOS	CRITERIO DE REPARTO (1)	FÓRMULA (2)	CUANTIFICACIÓN Y PORCENTAJE

- (1) Se explicará el criterio adoptado por la entidad para imputar cada tipo de gasto.
- (2) Se reflejará la fórmula utilizada para el cálculo del porcentaje a imputar, con las aclaraciones que se consideren necesarias, facilitando todos los datos que permitan verificar cómo se ha llegado al porcentaje y/o cantidad imputada.
- (3) NOTA: Si el criterio de reparto no se considera adecuado, no se aceptarán estas imputaciones de gasto.
- (4) La suma total de los costes indirectos no podrá superar el 15% del coste total del Proyecto.

Sevilla a de de

Firma y Sello de la entidad

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	81/92



ANEXO XIV

RELACIÓN DE FACTURAS

Entidad: _____

CIF: _____

Importe del proyecto: _____

Importe concedido: _____

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre y NIF de la empresa	Descripción del gasto	Importe de la factura	Importe a imputar a la subvención
TOTAL				

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, etc.; tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	82/92	

RELACIÓN NOMINAL QUE SE ADJUNTA

Gastos de Personal dependiente de la entidad

Trabajadoralor	Mes	Líquido ⁵		SS Empresa		SS Trabajadoralor		S.S. (Coste Total) ⁶ (Empresa + Trabajadoralor)		IRPF ⁷		Total Gastos de Personal (Líquido + SS + IRPF)	
		Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto
TOTAL													

Gastos de Profesional independiente de la entidad.

Profesional	Fecha factura	Importe de la factura ⁸		IRPF		Total Gastos de Profesional (Importe de la factura + IRPF)	
		Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto
TOTAL							

⁵ Se deberá aportar nóminas y sus justificantes de pago.
⁶ Se deberá aportar los documentos de Recibo de liquidación de Cotizaciones Sociales (RLC) y Relación nominal de Trabajadores (RNT) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y su justificante de pago.
⁷ Se deberá aportar los documentos de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF Modelo 111 y Modelo 190 así como sus justificantes de pago.
⁸ Se deberá aportar la factura así como su justificante del pago.

ANEXO XV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D^a./D....., mayor de edad,
con domicilio
en....., y con
N.I.F....., en calidad de representante legal de la entidad:
..... con C.I.F.: y sede social
en Sevilla, C/....., DECLARA, bajo su responsabilidad,

Que el proyecto denominado.....ha sido realizado en su
totalidad, destinando el importe total dea la cumplimentación de las actividades previstas
para la ejecución del mismo.

Que el anterior proyecto, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía
de..... euros, cantidad que ha sido utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la
que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los
gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.

Que no puede justificar documentalmente un total de.....euros, por lo que renuncia a justificar
expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

En el caso de haber sido cobrada, me comprometo al reintegro del principal e intereses que corresponda
aplicar al principal en las cuentas titularidad del Ayto de Sevilla que me sean facilitadas, una vez calculado
éste por la Unidad tramitadora.

En el caso de no haber sido cobrada asume la pérdida del derecho al cobro de la misma.

Sevilla, a de de

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	84/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	85/92



ANEXO XVI

COMPOSICIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

La Entidad / Asociación:.....

D^a./D....., mayor de edad, con
domicilio en..... y
con NIF....., en calidad de representante legal de la Entidad
....., con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD A LA QUE
REPRESENTA está compuesta por:

Nº total de personas:

Nº de mujeres:

% de mujeres en la Junta Directiva:

En Sevilla, a de de 2025

L/EL REPRESENTANTE LEGAL

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	86/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	87/92



ANEXO XVII

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE TENER CONTRATADA/S A MUJERES INTEGRANTES DE COLECTIVOS CON MAYOR DIFICULTAD PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL

La Entidad / Asociación:.....

D^a./D....., mayor de edad, con
domicilio en..... y
con NIF....., en calidad de representante legal de la Entidad
....., con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA TIENE
CONTRATADA/S A:

Nº (Indicar número de mujeres)

- ☐ Mujeres mayores de 50 años.....
☐ Mujeres migrantes.....
☐ Mujeres con discapacidad.....
☐ Mujeres víctimas de violencia de género.....

**La entidad se compromete a mantener la contratación de las mujeres citadas anteriormente durante
todo el período de ejecución del proyecto subvencionable.**

En Sevilla, a de de 2025

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	88/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	89/92



ANEXO XVIII

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA UN USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

En 2007 se aprueba la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 14: Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, recoge en el punto 11: *“La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”*.

Para incorporar el enfoque de género de forma transversal en la programación formativa del proyecto le facilitamos orientaciones metodológicas para un uso no sexista del lenguaje, tanto a nivel oral, como en el material de apoyo facilitado al alumnado.

El lenguaje es la herramienta más poderosa que tenemos para describir la realidad. La lengua contribuye a nuestra percepción e interpretación del mundo.

Las lenguas están formadas por frecuentes normas y valores. La subordinación de las mujeres a los hombres durante siglos ha producido en la gramática una subordinación del género femenino al masculino.

Usar el género masculino para ambos, hombres y mujeres, como una forma genérica o neutral es un engaño y una jerarquización de un género sobre el otro. La utilización del masculino como “genérico” muestra al hombre como único sujeto de los hechos, quedando las mujeres ocultas bajo este lenguaje genérico. Esta invisibilidad no solo daña su status y posición en la sociedad, sino también transversalmente en las investigaciones y análisis.

La lengua por sí misma no es sexista; lo es el uso que se hace de ella cuando se utilizan estructuras gramaticales o palabras que ocultan y/o discriminan a las mujeres, presentándolas como seres dependientes y/o subordinados a los hombres.

Se debe evitar caer en estos errores, aplicando los recursos que tiene la lengua castellana para nombrar a mujeres y hombres. Los prejuicios, la rutina o el aprendizaje de las reglas gramaticales, entendidas como inamovibles, son susceptibles al cambio. Aunque romper con todo esto suponga un esfuerzo, es fundamental reconocer la importancia de hacer un uso más equilibrado del lenguaje que visibilice a la otra mitad de la población.

Recomendaciones:

Siempre que pueda, procure...

1. Aludir al cargo, profesión u oficio en lugar de la persona que lo desempeña. Por ejemplo, “dirección” en lugar de “director”, “secretaría” en lugar de “secretario” “jefatura” en lugar de “jefe”.
2. Recurrir a nombrar gentilicios, nación o municipio: Por ejemplo, “la población de Sevilla” en lugar de “los sevillanos”.
3. Recurrir al uso de nombres colectivos que incluyen a hombres y mujeres: Por ejemplo, “la plantilla” o “el personal de la Corporación” en lugar de “los empleados”.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	90/92



4. Sustituir el uso de barras o/a utilizando el desdoblamiento (“los alumnos y las alumnas” en lugar de “los/as alumnos/as”) o nombres colectivos (“el alumnado” en lugar de “los/as alumnos/as”).

5. Evitar pronombres que se utilizan en masculino: Por ejemplo,

“Quien” o “la persona que” en lugar de “el que”.

“Quienes” en lugar de “los cuales”.

“Todo el mundo” o “la totalidad” en lugar de “todos”.

“Un buen número” o “gran cantidad de” en lugar de “muchos”.

6. Sustituir las formas masculinas de los participios por:

El pronombre “quien/es”: Por ejemplo, “Quienes hayan solicitado” en lugar de “los solicitantes”.

Anteponiendo la palabra “persona”, “personal” o “la parte”: Por ejemplo, “la persona afectada” en lugar de “los afectados”.

Un sustantivo de la misma familia precedido por una preposición: Por ejemplo, “las personas con obligación” en lugar de “los obligados a”.

Un verbo en forma pasiva: Por ejemplo, “se excluirá” en lugar de “serán excluidos”.

7. Omitir artículos y determinantes, si en el contexto de la oración ya se entiende perfectamente lo que quiere decir: Por ejemplo, “periodistas y estudiantes asistieron al Congreso” en lugar de “los periodistas y los estudiantes asistieron al Congreso”.

8. Sustituir el sujeto de la oración por una forma impersonal: Por ejemplo, “la ficha se cumplimentará con mayúsculas” en lugar de “el solicitante cumplimentará la ficha con mayúsculas”.

9. Evitar nombrar a las mujeres como un colectivo especial: Por ejemplo, “Se desarrollará un programa dirigido a mujeres” en lugar de “se desarrollará un programa dirigido al colectivo de mujeres”.

10. Añadir el término “mujeres” a un sustantivo femenino, por ejemplo, será más correcto “las astrónomas” o “las arquitectas” en lugar de “las mujeres astrónomas” o “las mujeres arquitectas”.

11. Evitar las asimetrías en las fórmulas de tratamiento: Por ejemplo, “Las Jornadas fueron inauguradas por el Sr. Pérez y la Srta. Muñoz” (la expresión “Señorita” no es correcta, ya que representa a las mujeres en relación a su estado civil, tratamiento que no se hace hacia los hombres (con la expresión de “señorito”).

12. No utilizar el apellido para los hombres y el nombre de pila para las mujeres.

13. Evitar que las mujeres sean nombradas en segundo lugar o de forma supeditada al hombre: “Acudieron a la final el Delegado Consejero y la Directora General” en lugar de “Acudieron a la final el Delegado Consejero acompañado de la Directora General”.

14. Feminizar aquellas profesiones que son desempeñadas por mujeres: Por ejemplo, “arquitecta” en lugar de “arquitecto”, “médica” en lugar de “médico”, “cartera” en lugar de “cartero”, “comisaria” en lugar de “comisario”.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	91/92



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Fecha	09/06/2025 13:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6DJXD7NBJU3VVOI7V6Y	Página	92/92

